Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD3
1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN6
2.1. OBJETO A CONTRATAR7
2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN7
2.2.1. Modalidad7
2.2.2. Fundamento Jurídico7
2.2.3. Tipo de Contrato9
2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR9
2.4. ADJUDICACIÓN12
3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN12
4. ESTUDIO TÉCNICO13
4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO13
4.1.1. Ficha Técnica13
4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista32
4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables35
4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios37
4.1.5. Catalogación OTAN38
4.1.6. Visita al lugar de ejecución40
4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC41
4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)46
5. ANÁLISIS DEL SECTOR46
5.1. ASPECTOS GENERALES46
5.1.1. Económico46
5.1.2. Técnico58
5.1.3. Regulatorio60
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA62
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?62
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros68
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA74
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?74
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?76
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL77
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR79
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.79
7. FACTORES DE SELECCIÓN79
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE79
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes79
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes87
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes93
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE98
7.2.1. Factor Económico98

7.2.2. Factor Técnico 98
7.2.3. Estímulo a la industria nacional 99
7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad 99
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES 99
7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales 99
7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 100
7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 104
7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 105
7.7. FACTORES DE DESEMPATE 105
8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 105
9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN . 105
10. LIMITACIÓN A MIPYMES 106
11. ANEXOS 107
12. FIRMAS 107

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C.,
Dependencia generadora:	COAES, JETIC, DEGED (SEGDO), OFGHL, OCOES, BACOF

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Descripción de la necesidad:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) busca garantizar el bienestar de su personal optimizando recursos y cumpliendo con el Plan Estratégico Institucional FAC 2011-2030, específicamente con el objetivo de desarrollar y mantener el sistema logístico. Para ello, se requiere contar con infraestructura, mobiliario y servicios adecuados que aseguren el óptimo desempeño de sus funcionarios en tiempos de paz y conflicto.

El Comando de Operaciones Aeroespaciales (COAES) debe proporcionar espacios ergonómicos, ya que su personal opera en turnos de 24 horas. Es necesario adquirir sillas ergonómicas para mejorar la comodidad y eficiencia del trabajo en el Centro de Comando y Control de la FAC (CCOFA), responsable de supervisar el espacio aéreo colombiano.

Las dependencias de Gestión Documental y la Oficina de Gestión Historias Laborales requieren mobiliario adecuado para la preservación y administración de archivos, cumpliendo con las normas archivísticas vigentes. Asimismo, la Oficina de Comunicaciones Estratégicas necesita mejorar la ergonomía de los espacios de trabajo para la producción audiovisual, incluyendo la edición del programa “A Volar”.

La Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (JETIC) necesita ampliar su Data Center en CATAM debido al crecimiento de su personal, requiriendo mobiliario para nuevos puestos de trabajo. Esta adecuación también beneficiará el bienestar y salud de los funcionarios, reduciendo riesgos laborales y aumentando la eficiencia operativa.

De igual forma la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas, han establecido una estrategia para fortalecer la seguridad y defensa de la FAC a través de los Sistemas Electrónicos de Seguridad (SES), los cuales requieren un mantenimiento y con aras de disminuir la dependencia de contratistas y fabricantes se creó el Laboratorio de SES, el cual requiere ser dotado de muebles y mobiliario para iniciar su funcionamiento.

Así mismo se hace indispensable la adquisición e instalación de diversos elementos como escritorios, sillas, mesas, salas de juntas, lockers y gabinetes en COAES, JETIC, DEGED (SEGDO), OFGHL, OCOES, BACOF, para mejorar la capacidad operativa y ofrecer un entorno laboral óptimo.

Finalmente, la Base Aérea COFAC en Bogotá deben evaluar y renovar el mobiliario desgastado, asegurando que todo el personal cuente con condiciones adecuadas para el cumplimiento de su misión institucional.

ESTUDIO DE MERCADO		DEPENDENCIAS								
N°	DESCRIPCION	SEGDO	JETIC	BACOF	COAES	OCOES	JESED	NECESIDAD REAL	CANTIDADES AJUSTADAS	NECESIDAD FALTANTE
1	PUESTO DE TRABAJO EJECUTIVO	2	0	0	0	0	0	2	2	0
2	PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA DIRECTOR SENCILLA 1P	1	0	0	0	0	0	1	1	0
3	ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO EN «L»	56	1	0	0	0	0	57	56	1
4	PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 1P	0	0	25	0	0	0	25	6	19
5	PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 2P	0	0	70	0	0	0	70	19	51
6	ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO RECTO 120X60	0	4	0	0	0	0	4	4	0
7	PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.20 X 0.66	0	0	0	0	0	31	31	31	0
8	PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.80 X 0.66	0	0	0	0	0	3	3	3	0
9	PUESTO DE TRABAJO RECTO 3.00 X 0.66	0	0	0	0	0	1	1	1	0
10	PUESTO DE TRABAJO RECTO 2.60 X 0.66	0	0	0	0	0	1	1	1	0
11	PUESTO DE TRABAJO E N L 1.80 X 1.80	0	0	0	0	0	1	1	1	0
12	PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO	0	0	0	0	0	9	9	9	0
13	MESA DE REUNIONES PARA 12 PERSONAS	2	0	0	0	0	0	2	2	0
14	MESA DE JUNTAS DE 8 PUESTOS	1	1	0	0	0	0	2	1	1
15	MESA DE JUNTA RECTANGULAR 8 PUESTOS	0	0	0	0	0	1	1	1	0
16	MESA DE JUNTAS 4 PUESTOS	2	0	0	0	0	0	2	2	0
17	MESA DE JUNTAS REDONDA	0	0	0	0	0	1	1	1	0
18	JUEGOS DE MESA DE CAFETERIA	6	0	0	0	0	0	6	6	0

19	BARRA FLOTANTE PARA COMIDAS	0	0	0	0	0	1	1	1	0
20	MESAS DE TRABAJO	12	0	0	0	0	0	12	12	0
21	MUEBLE DE IMPRESORA	6	0	10	0	0	4	20	10	10
22	MUEBLE ARCHIVADOR TIPO COMODA	3	0	0	0	0	4	7	7	0
23	BIBLIOTECA EN MELANINA	1	0	0	0	0	1	2	2	0
24	GABINETE METÁLICO AÉREO CON CERRADURA	8	1	0	0	0	0	9	9	0
25	COMBO SALA	4	0	0	0	0	1	5	5	0
26	SILLA EN MADERA RECTA	2	0	0	0	0	1	3	3	0
27	SILLA EN MADERA L	0	0	0	0	0	1	1	1	0
28	SILLA TIPO BAR	0	0	0	0	0	4	4	4	0
29	SILLA GERENCIAL CON CABECERO	4	15	24	24	0	0	67	4	63
30	SILLA OPERATIVA	68	8	76	0	20	0	172	68	104
31	SILLA INTERLOCUTORA	32	0	0	0	0	6	38	38	0
32	SILLA TIPO PRESIDENTE	0	0	0	0	0	74	74	74	0
33	ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR EN MALLA NEGRA	0	0	30	0	0	0	30	4	26
34	LOCKER TIPO CASILLERO DE 10 PUESTOS	5	1	0	0	0	0	6	5	1
35	LOCKER TIPO CASILLERO DE 9 PUESTOS	0	0	0	0	0	3	3	3	0
36	LOCKER TIPO CASILLERO DE 3 PUESTOS	0	0	0	0	0	1	1	1	0
37	ESTANTE PESADO 2.10 X 2.40 X 1.00	0	0	0	0	0	3	3	3	0
38	ESTANTE PESADO 2.10 X 1.00 X 1.00	0	0	0	0	0	1	1	1	0
39	CAMAROTE SENCILLA CON CAMA NIDO	0	1	0	0	0	0	1	1	0
40	CAMA SENCILA	0	0	0	0	0	2	2	2	0
41	COLCHÓN	0	3	0	0	0	2	5	2	3
42	SOPORTE MONITOR	1	0	0	0	0	1	2	1	1
TOTAL								688	408	280

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se verificó la relación existente entre el rubro presupuestal: 02-01-01-003-008-01-2 / 02-01-01-003-008-01-1 /02-01-01-003-008-01-4 / 02-01-01-003-008-01-5 REC 10, de donde se derivan los recursos, con la necesidad a contratar para satisfacer la necesidad, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR LAS OFICINAS DE GRUPOS, BACOF Y DEPENDENCIAS EXTERNAS., lo anterior es concordante y congruente con la información del numeral 4.6 del presente documento *"Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"*

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Según lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Política *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aeroespacial. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional".*

La Fuerza Aeroespacial Colombiana – FAC, misionalmente se enfoca en volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado.

Así mismo, en apoyo al cumplimiento misional, la Ayudantía General del Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana - COFAC conduce y orienta las actividades relacionadas con la Gestión Documental de la Institución.

En este sentido, con el presente proceso contractual se pretende la adquisición e instalación de elementos de oficina (escritorios, sillas, mesas de trabajo, salas de juntas, sala de espera, lockers, gabinetes y mobiliario para el descanso), para dotar las oficinas del COAES (CCOFA-CATAM), JETIC (CATAM), OCOES (ED. LA SOLEDAD), archivo central COFAC – DEGED (SEGDO), la OFGHL, el laboratorio de SES en (CATAM) y el BACOF (complejo FORTALEZA), contribuyendo con los elementos necesarios para la administración y operación de las funciones del personal de estas dependencias.

La adquisición de camas y colchones para el personal del Centro de Operaciones de Monitoreo SOC 7×24 es fundamental para garantizar su bienestar, salud y rendimiento. Dado que el monitoreo continuo implica turnos prolongados, contar con espacios de descanso adecuados es crucial para prevenir la fatiga, reducir errores humanos y minimizar el riesgo de incidentes.

Brindar condiciones óptimas de descanso permite que el personal tome decisiones rápidas y efectivas, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo los tiempos de respuesta ante emergencias. Además, cumplir con las normativas de salud y seguridad laboral, así como promover la satisfacción y retención del personal, son factores clave para la continuidad y calidad del servicio, asegurando la disponibilidad ininterrumpida del monitoreo.

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

Objetivo General:

Adquirir e instalar elementos de oficina (escritorios, sillas, mesas de trabajo, salas de juntas, sala de espera, lockers, gabinetes y mobiliario para el descanso) para dotar las oficinas del COAES (CCOFA-CATAM), JETIC (CATAM), OCOES (ED. LA SOLEDAD), archivo central COFAC, la OFGHL (antiguo SILOG), el BACOF (complejo FORTALEZA).

Objetivos Específicos:

Suministrar mobiliarios: escritorios, sillas, mesas de trabajo, salas de juntas, sala de espera, lockers, gabinetes, camarotes y colchones al COAES (CCOFA-CATAM), JETIC (CATAM), OCOES (ED. LA SOLEDAD), archivo central COFAC, la OFGHL (antiguo SILOG), el BACOF (complejo FORTALEZA) de la FAC.

Fortalecer las herramientas de los funcionarios que permitan integridad y conservación física, para el cumplimiento de sus funciones.

DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR

La Ayudantía General COFAC, específicamente la Sección Estratégica Gestión Documental – SEGDO (DEGED) y la Oficina de Gestión Historias Laborales - OFGHL, en donde laborarán veintidós (22) funcionarios en el proceso de Archivo Central COFAC. Por el COAES donde laboran veinticuatro (24) funcionarios. Para la JETIC donde laborarán quince (15) funcionarios, para JETIC-JESED en el laboratorio alrededor de (45) personas. Para OCOES donde laboran treinta y cuatro (34) funcionarios. Para el BACOF se beneficiarán ochenta y dos (82) funcionarios.

Para un total de doscientos treinta y siete (237) funcionarios de las seis dependencias, adicional del personal visitante de los diferentes Comandos, Jefaturas, Subjefaturas, Departamentos y dependencias del Cuartel General COFAC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS OFICINAS DE GRUPOS, BACOF Y DEPENDENCIAS EXTERNAS.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA- ELECTRÓNICA

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual *"corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la *"adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."* En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La norma ibídem dispone que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo disponga hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA.

Las reglas aplicables dentro del procedimiento de subasta inversa se encuentran estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de la adquisición de materiales para laboratorio de electrónica y semilleros de investigación.

Procedimiento para la subasta inversa establecido en el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2.17 del presente Decreto."

2.2.3. Tipo de Contrato.

COMPRAVENTA

La compraventa es un acto o contrato mediante el cual el comprador compra una cosa al vendedor, o lo que es lo mismo, el vendedor vende una cosa al comprador, mediante un precio. Respecto a la compraventa señala el artículo 1849 del código civil colombiano:

La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **30 de septiembre 2025.**

<table>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Los elementos deberán ser entregados al almacén COFAC ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), y la instalación se deberá realizar en el actual edificio archivo general FAC (CATAM – segundo piso antiguo SILOG), Laboratorio SES GRUSE 85 – CATAM y el BACOF (complejo FORTALEZA)

El mobiliario de la BACOF debe ser suministrado e instalado en el Edificio Fortaleza (CAN) ubicado en el Centro Administrativo Nacional, Bogotá D.C y las dependencias adscritas a la BACOF.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td><u>PRESUPUESTO OFICIAL</u>
De acuerdo con lo establecido en el CPA y la disponibilidad del CDP el presupuesto oficial del proceso es de: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($749.728.462,73)

<u>VALOR DEL CONTRATO</u>
El valor del Contrato será determinado por la oferta que cumpla con todos los requisitos Económicos, jurídicos y técnicos, y que resulte ganadora en el evento de Subasta Inversa., esto sin superar el presupuesto oficial del proceso: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($749.728.462,73)

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE CANCELARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<table>
<tr><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>FORMA DE PAGO</th></tr>
<tr><td>29 de agosto de 2025</td><td>PAC octubre 2025</td><td>De acuerdo a facturación.</td></tr>
<tr><td>30 de septiembre de 2025</td><td>PAC noviembre 2025</td><td>Pago final según facturación pendiente.</td></tr>
</table>

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.
Para realizar el pago, se requiere que el proveedor a través del supervisor del contrato envié los siguientes documentos:

1.Factura en Electrónica., debidamente cargada y aprobada en sistema SIIF.</td></tr>
</table>

	2. Certificado de aportes Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social., (planillas de pago de seguridad social y/o parafiscales). 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia de la Factura publicada en sistema SECOP II. 6. RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago con expedición no mayor a (30) días. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. 7. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán

	registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. 8. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: **CÓDIGO SIIF** \| **SUBUNIDAD EJECUTORA** 15-01-05-000 \| COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA 9. Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana-Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico. deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	SI	SI	NO	SI

Alianza del Pacífico	**México** (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

4. ESTUDIO TÉCNICO

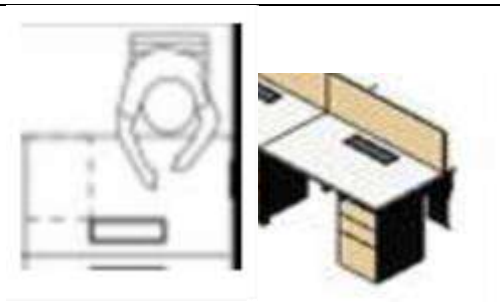
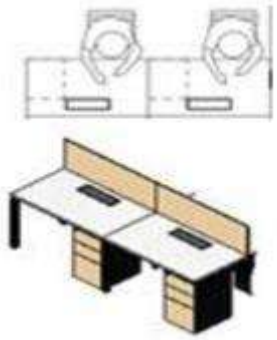
4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	 Imagen tomada de internet. **PUESTO DE TRABAJO EJECUTIVO** Superficie elaborada en aglomerado de 25 mm de espesor, enchapado en laminado decorativo de alta presión F8 en la parte superior color a elección de la entidad por la gama de colores presentado por el fabricante y en la contracara F6 mate que funciona como Baker y proteger de la humedad, para evitar alabeos o pandeos de la superficie, en el canto será protegido,	**02**

	por tapacantos rígido en PVC tono a tono de 2 mm de espesor termo fundido adherido mediante proceso industrializado con cateadora y pegamento hot melt dimensiones superficie principal de un 1,80 X 60 retorno de 1,20 X 60 de espesor en chapado en formica por todos sus lados por 60 parte posterior credencia elaborado en aglomerado de 18 mm de espesor con una cajonera dos por uno y dos muebles de almacenamiento con puertas deslizables para guardar carpetas AZ, pedestales tipo u calibre 18 soldadura mic pintura electrostáticas platinas de Unión y gromet de carga Color a elegir por la supervisión de la entidad en el momento de la adjudicación en la gama de colores del oferente, con faldero de espesor 15 ml.	
02	 Imagen tomada de internet **PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA DIRECTOR SENCILLA 1P** Mueble director tipo L de 0,80 m x 1,20 m componentes el panel frontal y el pedestal superficie de trabajo en aglomerado de 25 o 30mm con enchape melamínico f8 ruptura metálica con acabado en pintura al horno archivador metálico o en madera con acabado en melamina f8, 2mm de borde de PVC, Grommet 3T incluye ductos bajo superficie 4 troqueles para la conducción del cable.	**01**
03		

	 Imagen tomada de internet. **ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO EN «L».** Superficie elaborada en aglomerado de 25 mm de e, laminado con melánico decorativo de alta presión F8 en la parte superior color a elección de la entidad por la gama de colores presentado por el fabricante y en la contracara F6 mate que funciona como Baker y proteger de la humedad, para evitar alabeos o pandeos de la superficie, en el canto será protegido por tapacantos rígido en PVC tono a tono de 2 mm de espesor termo fundido adherido mediante proceso industrializado con cateadora y pegamento hot melt dimensiones largo 1.50 cm profundidad 0.60 cm pasa cables en polipropileno, contara con una unidad de archivó metálico el cual servirá como soporte o apoyo de la superficie cajonera 2x1 dos cajones lapiceros y una gaveta para archivo, elaborada en la mina cold rolled calibre 18, uniones por soldadura tipo MIG, recubierta en todas sus partes visibles como no visibles por pintura expoliaste de aplicación electrostática, curado al horno, con correderas full extensión para trabajo pesado y trampa frontal para los tres cajones, con cuatro niveladores 5/16 con esparrago largo DIMENSIONES Alto: 69 centímetros .Ancho: 37 centímetros. Fondo: 51 centímetros, deberá contar con un pedestal tipo U invertida elaborado en tubo cuadrado de 2" calibre 16 uniones por soldadura tipo MIG, recubierta en todas sus partes visibles como no visibles por pintura expoliaste de aplicación electrostática, curado al horno, tapón en polipropileno de alta densidad con niveladores 5/16 contara con tapa piernas de 18 mm recubierto con melánico decorativo de alta presión F8 en sus dos caras los cantos deberán protegidos por canto tapacantos rígido en PVC tono a tono de 2 mm de espesor termo fundido adherido mediante proceso industrializado con cateadora y pegamento hot melt pantalla divisora en vidrio laminado 3+3 bordes pulidos y brillados.	**56**

04	 Imagen tomada de internet. **PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 1P** Tipología Profesional Simple 1P, Superficie Laminada 1.20 x 0.70 30mm CR con Grommet 3T, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción y 1 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en frente melamina y estructura metálica negra incluye ductos bajo superficie 4 troqueles para la conducción del cable .	**06**
05	 Imagen tomada de internet. **PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 2P** Tipología Profesional Sencilla 2P - Falda Pantalla, Cada sección serán de superficie Laminada 1.20 x 0.70 30mm CR con Grommet 3T, base tubería metálica negra 0.65 x 0.65 cm, incluye conducción, 2 falda pantalla melamina 12mm y 2 MDS 38 Frente Melamina con Modulo Cajoneras 0.38 x 0.49 x 0.70 cm en tapa melamina y estructura metálica negra incluye ductos bajo superficie 4 troqueles para la conducción del cable.	**19**

06	 Imagen tomada de internet. **ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO RECTO** Escritorio operativo equilátero recto 120×60 cm. Superficie principal y falda en tablero 25mm color madera. Costados metálicos y con archivador metálico con frentes en madera.	**04**
07	 Imagen tomada de internet. **PUESTO DE TRABAJO RECTO,** de 1.20 x 0.66. Superficies de trabajo, fabricadas en aglomerado de 25 mm, el canto plano en PVC. Cara superior en formica de alta calidad F8 Color a escoger. Cara inferior en balance formica F6 BLANCA. BASES, fabricadas en tubo cuadrado de 2 x 2" en acero CR cal 16, recubiertas con pintura en polvo de aplicación electrostática de tipo epóxico, color a escoger. CANALETA, fabricado en lámina de acero CR cal 22 con recubrimiento de pintura de aplicación electroestática epoxi poliéster, color a escoger. ARCHIVADOR DE PEDESTAL 2x1. Conformadas por dos gavetas sencillas en la parte superior y en la parte inferior una gaveta con capacidad para colgar carpetas. Con cerradura única. Conformado por una unidad metálica cerrada inclusive en techo en acero pintado al horno con pintura electrostática, todas sus partes totalmente recubiertas por este acabado. Fabricadas en lamina CR cal. 20 y 22. Correderas full extensión Niveladores. Color a escoger.	**31**

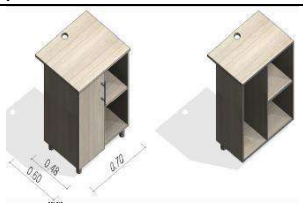
08	 Imagen tomada de internet. **PUESTO DE TRABAJO RECTO**, de 1.80 x 0.66. Superficies de trabajo, fabricadas en aglomerado de 25 mm, el canto plano en PVC. Cara superior en formica de alta calidad F8 Color a escoger. Cara inferior en balance formica F6 BLANCA. BASES, fabricadas en tubo cuadrado de 2 x 2" en acero CR cal 16, recubiertas con pintura en polvo de aplicación electrostática de tipo epóxico, color a escoger. CANALETA, fabricado en lámina de acero CR cal 22 con recubrimiento de pintura de aplicación electroestática epoxi poliéster, color a escoger. ARCHIVADOR DE PEDESTAL 2x1. Conformadas por dos gavetas sencillas en la parte superior y en la parte inferior una gaveta con capacidad para colgar carpetas. Con cerradura única. Conformado por una unidad metálica cerrada inclusive en techo en acero pintado al horno con pintura electrostática, todas sus partes totalmente recubiertas por este acabado. Fabricadas en lamina CR cal. 20 y 22. Correderas full extensión Niveladores. Color a escoger.	**03**
09	 Imagen tomada de internet. **PUESTO DE TRABAJO RECTO**, de 3.00 x 0.66. Superficies de trabajo, fabricadas en aglomerado de 25 mm, el canto plano en PVC. Cara superior en formica de alta calidad F8 Color a escoger. Cara inferior en balance formica F6 BLANCA. BASES, fabricadas en tubo cuadrado de 2 x 2" en acero CR cal 16, recubiertas con pintura en polvo de aplicación electrostática de tipo epóxico, color a escoger. CANALETA fabricado en lámina de acero CR cal 22 con recubrimiento de pintura de aplicación electroestática epoxi poliéster, color a escoger. ARCHIVADOR DE PEDESTAL 2x1. Conformadas por dos gavetas sencillas en la parte superior y en la parte inferior una gaveta con capacidad para colgar carpetas. Con cerradura única. Conformado por	**01**

	una unidad metálica cerrada inclusive en techo en acero pintado al horno con pintura electrostática, todas sus partes totalmente recubiertas por este acabado. Fabricadas en lamina CR cal. 20 y 22. Correderas full extensión Niveladores. Color a escoger.	
10	 Imagen tomada de internet. **PUESTO DE TRABAJO RECTO**, de 2.60 x 0.66. Superficies de trabajo, fabricadas en aglomerado de 25 mm, el canto plano en PVC. Cara superior en formica de alta calidad F8 Color a escoger. Cara inferior en balance formica F6 BLANCA. BASES fabricadas en tubo cuadrado de 2 x 2" en acero CR cal 16, recubiertas con pintura en polvo de aplicación electrostática de tipo epóxico, color a escoger. CANALETA, fabricado en lámina de acero CR cal 22 con recubrimiento de pintura de aplicación electroestática epoxi poliéster, color a escoger. ARCHIVADOR DE PEDESTAL 2x1. Conformadas por dos gavetas sencillas en la parte superior y en la parte inferior una gaveta con capacidad para colgar carpetas. Con cerradura única. Conformado por una unidad metálica cerrada inclusive en techo en acero pintado al horno con pintura electrostática, todas sus partes totalmente recubiertas por este acabado. Fabricadas en lamina CR cal. 20 y 22. Correderas full extensión Niveladores. Color a escoger.	**01**
11	 Imagen tomada de internet. **PUESTO DE TRABAJO EN L**, de 1.80 x 1.80. Superficies de trabajo, fabricadas en aglomerado de 25 mm, canto plano en PVC. Cara superior en formica de alta calidad F8, color a escoger. Cara inferior en balance formica F6 BLANCA. BASES, fabricadas en tubo rectangular de 3 x 1 1/2" en acero CR cal 16, recubiertas con pintura en polvo de aplicación electrostática de tipo epóxico. FALDERO, Fabricado	**01**

	en lámina de acero CR cal 20 con recubrimiento de pintura de aplicación electroestática epoxi poliéster. ARCHIVADOR DE PEDESTAL 2x1. Conformadas por dos gavetas sencillas en la parte superior y en la parte inferior una gaveta con capacidad para colgar carpetas. Con cerradura única. Conformado por una unidad metálica cerrada inclusive en techo en acero pintado al horno con pintura electrostática. Fabricadas en lamina CR cal. 20 y 22. Corredera cajones: full extensión Niveladores. Pintura electrostática Altura 70 cm. Profundidad 50 cm. Ancho, frontal 37 cm. Color a escoger.	
12	 Imagen tomada de internet. **PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO,** de 6 mm, de 1.19 x 0.20 cms, con soportes y película frost.	**09**
13	 Imagen tomada de internet. **MESA DE REUNIONES PARA 12 PERSONAS** Mesa de juntas de 12 puestos 360×150 cm. Superficie en tablero de 25mm color madera. Con torre para cableado y con grommet de 10 módulos con tapa. Soporte a piso de mínimo 6 patas metálicas con pintura electrostática	**02**

14	 Imagen tomada de internet. **MESA DE JUNTAS DE 8 PUESTOS** Mesa de juntas de 8 puestos 240×120 cm. Superficie en tablero de 25mm color madera. Con torre para cableado y con grommet de 6 módulos con tapa.	**01**
15	 Imagen tomada de internet. **MESA DE JUNTAS RECTANGULAR DE 8 PUESTOS**, de 2.40 x 1.20 cms, fabricada en aglomerado de 25 mm, canto plano en PVC. Cara superior en formica de alta calidad F8, color a escoger. Cara inferior en balance formica F6 BLANCA. BASE, fabricada aglomerado de 25 mm, canto plano en PVC. Ambas caras enchapadas.	**01**
16	 Imagen tomada de internet. **MESA DE JUNTAS 4 PUESTOS**	**02**

	Mesa de trabajo cuadrada de 0.90 mt largo y 0.80 mt alto. Superficie en lámina color madera decorativo, con proyección antihumedad4 Patas metálicas en pintura electrosoldada color negro brillante, tapones antideslizantes. Con cuatro (04) sillas interlocutora: Asiento tapizado en tela de malla negra. Brazos fijos en polipropileno espaldar tapizado en malla de nylon negra. Estructura espaldar en polipropileno asiento externo en polipropileno estructura de 4 patas cromadas, tapones antideslizantes. Ancho del asiento ancho del espaldar altura piso silla 47 cm 46 cm n/a 44 cm profundidad del asiento alto del espaldar altura total silla 49 cm 39 cm n/a 83 cm	
17	 Imagen tomada de internet. **MESA DE JUNTAS REDONDA**, diámetro de 90 cms, fabricada en aglomerado de 25 mm, canto plano en PVC. Cara superior en formica de alta calidad F8, color a escoger. Cara inferior en balance formica F6 BLANCA. BASE, fabricada en tubo redondo de 2" en acero CR cal 16, recubierta con pintura en polvo de aplicación electrostática de tipo epóxico.	**01**
18	 Imagen tomada de internet. **JUEGO DE MESA DE CAFETERIA** Mesa en acero cuadrada, superficie en madera recubierta con acero quirúrgico. Estructura en tubo de acero y platón inferior redondo. Ideal para terrazas, bares y restaurantes al aire libre. Superficie: Acero quirúrgico inoxidable redondo. Estructura: Tubo en acero redondo de 3 pulgadas. Platón inferior redondo plano en acero quirúrgico. Platón superior para cuadrado. Acabados: Cromado uniforme. Tapa asegurada en 4 puntos. DIMENSIONES– Alto: 72 centímetros. Ancho: 70 centímetros. Fondo: 70 centímetros. Silla Aluminio Bistro 5 Tablas Sillas para Exterior Dimensiones Largo 59.0 cm Alto 73.0 cm Ancho 54.0 cm.	**06**

19	 Imagen tomada de internet. **BARRA FLOTANTE PARA COMIDAS RECTANGULAR**, de 3.10 x 35 cms, fabricada en aglomerado de 25 mm, canto plano en PVC. Cara superior en formica de alta calidad F8, color a escoger. Cara inferior en balance formica F6 BLANCA. BASE, fabricada en acero cold rolled calibre 16. Pintura electrostática. 2 UNIDADES DE 1.55 C/U.	**01**
20	 Imagen tomada de internet. **MESAS DE TRABAJO** Medidas 2,0 mt largo, 1.5 mt ancho, 0.9 mt alto (4 patas metálicas plegables pintura electrostática, elaborado en aglomerado 25 mm enchapado en formica decorativa laminado y balance con soportes en U.	**12**
21	 Imagen tomada de internet **MUEBLE DE IMPRESORA** Mueble de impresora de 0,90 m x 0,70 m x 0,60 n; componentes un módulo de dos secciones, cuenta con una división fija, con una puerta y una repisa interna, pata en acero inoxidable con nivelador.	**10**

22	 Imagen tomada de internet **MUEBLE ARCHIVADOR TIPO CÓMODA**, fabricado en lámina cold rolled calibre 20, dos cajones con correderas full extensión tipo pesado, chapa. Alto 0.80 X Largo 0.90 X Fondo 0.45, pintado mediante proceso electrostático, color a escoger. Con tapa en melamina color a escoger.	**07**
23	 Imagen tomada de internet **BIBLIOTECA EN MELAMINA COLOR A ESCOGER**, fabricada en melamina de 15 mm, largo 4.70 x alto 2.00 x fondo 0.40, con entrepaños y puertas, incluye herrajes.	**02**
24	 Imagen tomada de internet. **GABINETE METÁLICO AÉREO CON CERRADURA** Gabinete metálico aéreo con cerradura, con tapa total frontal en madera enchapada en formica madera, manija y cerradura. Medidas 90*30*40 cm.	**09**

25	 Imagen tomada de internet **COMBO SALA** (SOFA 3 PUESTOS, 2 POLTRONAS, MESA) Color GRIS PLATA Sofá 3 puestos: 160 cm de largo x 85 cm de ancho x 85 cm de alto, 66 cm profundidad x 50 cm espaldar, – soporta: 200 kg. espuma: rosada densidad 23 tela: antifluido. Poltronas: 85 cm de ancho x 95 cm de largo x 85 cm de alto, 66 cm profundidad x 50 cm espaldar– soporta: 120 kg espuma: rosada densidad 23, tela antifluido Mesa de centro: 60 cm de ancho x 60 cm de largo x 33 cm de alto, – soporta 60kg.	**05**
26	 Imagen tomada de internet. **SILLA EN MADERA RECTA PARA BAÑOS DE DAMAS**, fabricada en madera inmunizada de pino, pintura en laca color a escoger. Medidas, 2.26 x 0.40 x 0.40.	**03**
27	 Imagen tomada de internet.	**01**

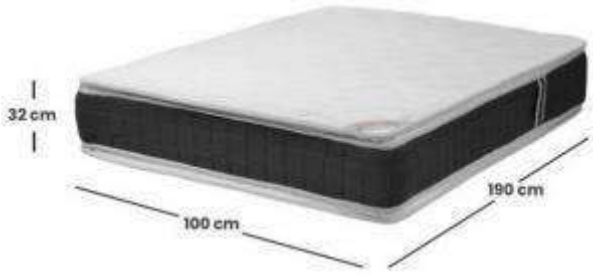
	SILLA EN MADERA L PARA BAÑO DE CABALLEROS, fabricada en madera inmunizada de pino, pintura en laca color a escoger. Medidas, 2.38 x 0.40 x 0.40, 2 UNIDADES. 1 DE 1.40 Y 1 DE 0.91 CMS.	
28	 Imagen tomada de internet. **Silla tipo bar**, base metálica cromada y asiento en espuma tapizado, con descasan pies. Graduación en altura el asiento.	**04**
29	 Imagen tomada de internet. **SILLA GERENCIAL CON CABECERO** - PREMIUM ENCINO 4 Silla Premium Encino 4 – Recuestes -Brazo 3D-lider- Apoyo Lumbar 2D- Ruedas Goma Silla de Oficina PREMIUM Encino – Cabecero 2D (Sube baja y Bascula) – Apoyo Lumbar 2D (entra sale y sube baja) – Brazos 3D (Gradúan en Altura, el Cojín entra sale y adelante atrás). Posiciones de Recueste. – Mecanismo Slider (El Asiento entra y sale independiente a la espalda). – Mecanismo Graduable en Altura. – Base Cromo de 62cm. – Rodachinas de Goma (Para Piso delicado)	**04**

30	 Imagen tomada de internet. **SILLA OPERATIVA** Espaldar alto con marco perimetral en polipropileno tapizado en malla. soporte lumbar regulable en altura (4cm) y profundidad (3cm). Asiento mecanismo base asiento tapizado en paño, con espuma laminada. Base en nylon de 64 cm ruedas nylon 50 mm mecanismo syncro, con 4 posiciones de bloqueo slider con un bloqueo a 90°, regulación de tensión mediante perilla neumático con elevación a gas. Brazos estructura en polipropileno, regulable en altura (9cm) con opción de brazo en poliuretano, regulable en altura	**68**
31	 Imagen tomada de internet. **SILLA INTERLOCUTORA** Asiento tapizado en tela de malla negra. Brazos fijos en polipropileno espaldar tapizado en malla de nylon negra. Estructura espaldar en polipropileno asiento externo en polipropileno estructura de 4 patas cromadas. Tapones antideslizantes. Ancho del asiento ancho del espaldar altura piso silla 47 cm 46 cm n/a 44 cm profundidad del asiento alto del espaldar altura total silla 49 cm 39 cm n/a 83 cm.	**38**

32	 Imagen tomada de internet. **SILLA TIPO PRESIDENTE**, con cabecera y espaldar regulable en up-down, soporte lumbar regulable y brazo 3d, asiento inyectado regulable en profundidad con slider. Mecanismo syncro, con 4 posiciones de bloqueo y sistema anti-retorno, con base en aluminio de 320mm y en Nylon de 320 mm. Ruedas de nylon 50mm. Brazos con estructura inyectada en poliuretano graduable en 11 posiciones de altura (10cm), giro y profundidad (5.5 cm).	**74**
33	 Imagen tomada de internet. **ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR EN MALLA NEGRA** Estructura pintada con pintura electrostática, asiento tapizado y espaldar en malla negra; Interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada y moldeada densidad 60m/g tapizado en paño, tapizado en paño color y material según elección y disponibilidad. espaldar en malla color según elección con marco en polipropileno de alto impacto.	**04**

34	 Imagen tomada de internet. **LOCKER TIPO CASILLERO DE 10 PUESTOS** Locker tipo casillero de 10 puestos con medida de 215 cm de ancho, 215 cm de alto y 55 cm de profundidad, el interior de cada locker debe tener compartimiento como se observa en la imagen de referencia, cada locker debe contar con perchero y chapa con (02) llaves tipo cajón, manija metálica y bisagra cazoleta.	**05**
35	 Imagen tomada de internet. **LOCKER METALICO DE 9 PUESTOS**, fabricado en lámina de 0.90 x 2.00 x 0.35 cms. Fabricado en lámina CR cal. 22. Puerta de batiente, con porta candado, manija y tubo guarda ropa. Con Niveladores. Pintura electrostática.	**03**

36	 Imagen tomada de internet. **LOCKER METALICO DE 3 PUESTOS**, fabricado en lámina de 0.30 x 2.00 x 0.35 cms. Fabricado en lámina CR cal. 22. Puerta de batiente, con porta candado, manija y tubo guarda ropa. Con Niveladores. Pintura electrostática.	**01**
37	 Imagen tomada de internet. **ESTANTE PESADO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED** calibre 14, 4 espacios útiles, piso en lámina calibre 20, pintado en pintura electrostática, medidas, 2.10 x 2.40 x 1.00 mts.	**03**
38	 Imagen tomada de internet. **ESTANTE PESADO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED** calibre 14, con 4 espacios útiles, piso en lámina calibre 20, pintado en pintura electrostática, medidas, 2.10 x 1.00 x 1.00 mts.	**01**

39	 Imagen tomada de internet. **CAMAROTE SENCILLO CON CAMA TIPO NIDO** Camarote con 107 cm de ancho, 155 cm de alto, 190 cm de profundidad, estructura interna en madera, peso que soporta de 160 kilos. Con soportes de colchones.	**01**
40	 Imagen tomada de internet. **Unidades de descanso individual, Cama Sencilla** en madera de Cedro Medidas 100 cms x 190 cms, inmunizada con tablado en madera cepillada con sus respectivos herrajes	**02**
41	 Imagen tomada de internet.	**02**

	COLCHÓN Colchón con dimensiones de 32 cm de alto, 100 cm de ancho, 190 cm de largo, para cama sencilla, material del relleno en espuma, resortes y algodón	
42	 Imagen tomada de internet. **SOPORTE DE MONITOR CON AJUSTE ELÉCTRICO CON CONTROL REMOTO**, Incluye 1. Soporte móvil motorizado de piso TW85, Manual de fácil armado y de fácil instalación, Llaves para el armado y para instalar.	**01**

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

a. **El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre** mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre", donde se especifican los pasos a seguir, mediante el link: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/gestion-de-tesoreria/ , encontraran el paso a paso para registrar la cadena liquido cero de PAG, llamada '' Guía para Registrar Deducciones Consignadas por el Contratista''. NOTA: Una vez realizado el pago del impuesto, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante a través del supervisor del contrato con todos los documentos soporte, el cual debe consignarse de manera inmediata una vez se firme el contrato.

b. Presentar el plan de trabajo y cronograma de trabajo, con plazo máximo de tres (03) día calendario después del perfeccionamiento del contrato, en medio digital e impreso detallando cada una de las actividades como es la entrega de la adquisición e instalación de elementos de oficina y mobiliario.

c. Disponer del personal técnico necesario que realice la instalación de los bienes requeridos, atendiendo la complejidad del contrato y los plazos establecidos, de acuerdo con la ficha técnica del presente documento.

d. Proveer para la ejecución del contrato el personal necesario e idóneo que permita dar cumplimiento al objeto del contrato en el tiempo establecido para su realización. Teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial que aplica para cada una de las fases del contrato.

e. Mantener los precios de la propuesta durante el término de ejecución del contrato.

f. El contratista deberá anexar y entregar al supervisor del contrato de las fichas técnicas del fabricante de los elementos de inmobiliaria.

g. Durante la ejecución del contrato el proveedor garantizará el buen estado y condiciones de los equipos, elementos e instalaciones de los que ya disponen en el lugar de para que, al término del mismo, se

entreguen en las mismas condiciones en las que fue recibida por el contratista, cualquier daño o afectación debe ser asumido por este.

h. El contratista deberá realizar de forma semanal reunión con el supervisor, con el fin de verificar el estado de avance de la ejecución del contrato.
i. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
j. El contratista debe ser responsable del medio de transporte de la adquisición e instalaciones de los elementos de oficina. Así mismo del personal contratado que requiera para dicha actividad.
k. Cumplir las demás obligaciones señaladas en los estudios y en los requerimientos técnicos de la Institución y propios del objeto a contratar; así como las que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
l. El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.
m. Todos los elementos deben ser nuevos; de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.
n. Garantizar la oportuna y eficaz entrega del objeto contratado, respondiendo por la calidad del producto y que cumpla con las características requeridas.
o. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
p. El Contratista se obligará a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
q. El proponente se compromete a que, en caso de detectarse defectos o malformaciones en el mobiliario al momento de su recepción, se subsanará la novedad sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante, hasta que se reciba a satisfacción y su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato.
r. El tiempo de respuesta de atención de fallas será de máximo dos (02) días hábiles a partir de la generación de la entrega y antes de la fecha de la fecha de terminación del objeto contractual.
s. El contratista deberá informar con antelación las placas de los vehículos y el personal que ingresará la institución a realizar la ejecución del contrato.
t. Todo costo o erogación por concepto de transporte de elementos y equipos, en que incurra el contratista en el desarrollo del presente proceso, será asumida única y exclusivamente por este, por lo tanto, deberá prever estos costos en la respectiva oferta.
u. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo. Cumplir todas las normas de Seguridad y salud en el trabajo para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos.
v. Velar por el cuidado de los bienes objeto del contrato.
w. Constituir pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
x. Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con

Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través la Línea gratuita 163.

y. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
z. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
aa. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
bb. Las demás obligaciones que se desprendan de este objeto contractual.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

N/A

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

El contratista deberá guardar la reserva de la información que con ocasión del desarrollo del objeto contractual conozca y le sea suministrada, firmando las correspondientes promesas de reserva, de acuerdo con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adiciones, modifiquen o deroguen.

Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019.

- El contratista deberá proveer al personal bajo su mando los elementos de seguridad industrial (como guantes, protección facial, botas o zapatos de seguridad, etc.) adecuados

- para realizar las labores de acuerdo con los riesgos expuestos, afiliación a salud, ARL, pensión y prestaciones sociales.
- El contratista deberá proveer al personal bajo su mando uniforme y carnet que los identifique a la empresa.
- El contratista deberá señalizar los sectores o áreas donde se esté trabajando con el fin de
- evitar daños o perjuicios al personal que transite por los alrededores, contar con anuncios
- de precaución en las áreas que sean necesarios con el fin de evitar accidentes.
- El contratista debe prever y contemplar todas las medidas de seguridad necesarias para que el personal de empleados se encuentre comprometidos en un 100% con su seguridad física y bienestar.
- Informar la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo al área de seguridad salud en el trabajo, en caso de presentarse el contratista es el responsable de hacer el respectivo reporte de accidente de trabajo a la ARL y los demás trámites administrativos.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la *Política Ambiental de la Fuerza Aérea Colombiana.* "La FAC se compromete a preservar los recursos naturales; previniendo, mitigando y compensando los impactos ambientales generados en el desarrollo de su misión, trabajando por el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental, dando cumplimiento a la legislación y normatividad vigente"., la política ambiental se gestiona, grosso modo en los siguientes pasos:

Paso 1. Las oficinas de las Escuadrillas y/o Elementos Medio Ambiente en las UMA´s deben tener la política ambiental impresa en un lugar visible.
Paso 2. Enviar la política ambiental de la FAC vía Outlook a todo el personal de la unidad.
Paso 3. Divulgar mediante relaciones generales y/o por medios de comunicación con los que cuente la unidad (radio, televisión, revista, etc.).
Paso 4. Elaborar un oficio dirigido a la Oficina de Gestión Ambiental, con la evidencia del consolidado de las actividades efectuadas.
Paso 5. Entrega ANUAL adjunto a las actividades que no tienen indicador, con el IV trimestre de la vigencia.

De igual forma, el contratista podrá extender la información de la política ambiental de la Institución en:https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/control/Informesgestion/contraloria/3._politica_gestion_ambiental_2018_fac.pdf&ved=2ahUKEwjNrMyv1KWFAxXVfzABHZLcBOsQFnoECCAQAQ&usg=AOvVaw2OG32RgAmxHYYZ7mG1E7hS

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma el proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, **el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable, al finalizar su vida útil.**

De acuerdo con lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia

Cumplimiento de la trazabilidad de la madera: El contratista deberá presentar documentos que certifiquen el origen legal de la madera utilizada en la ejecución de los contratos. Estos documentos deben estar respaldados por las autoridades competentes, como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) o las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

Certificación de la legalidad de la cadena de suministro: Los contratistas deberán demostrar que la madera proviene de una cadena de suministro que cumpla con las disposiciones del Pacto Intersectorial por la Madera Legal, comprometiéndose a no utilizar madera de fuentes ilegales o que haya sido extraída de forma destructiva para el medio ambiente.

Compromiso con el manejo sostenible de los recursos naturales: Los contratistas se comprometerán a emplear prácticas de manejo forestal sostenible, promoviendo la conservación de los bosques y garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes relacionadas con la protección de los recursos naturales.

Verificación y seguimiento: La BACOF podrá realizar auditorías o solicitar la documentación necesaria para verificar que la madera utilizada cumple con las condiciones de legalidad y sostenibilidad. En caso de no cumplimiento, se podrá proceder con las sanciones que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos. x Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal. El compromiso debe:

* Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa
* Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo
* Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
* Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.
* Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

No.	DESCRIPCIÓN	No. MATERIAL SAP
1	PUESTO DE TRABAJO EJECUTIVO	1249763
2	PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA DIRECTOR SENCILLA 1P	NO SE ENCUENTRA CREADO
3	ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO EN «L»	1018233
4	PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 1P	NO SE ENCUENTRA CREADO
5	PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 2P	NO SE ENCUENTRA CREADO
6	ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO RECTO	1365314
7	PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.20 X 0.66	NO SE ENCUENTRA CREADO
8	PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.80 X 0.66	NO SE ENCUENTRA CREADO
9	PUESTO DE TRABAJO RECTO 3.00 X 0.66	NO SE ENCUENTRA CREADO
10	PUESTO DE TRABAJO RECTO 2.60 X 0.66	NO SE ENCUENTRA CREADO
11	PUESTO DE TRABAJO E N L 1.80 X 1.80	NO SE ENCUENTRA CREADO
12	PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO	NO SE ENCUENTRA CREADO
13	MESA DE REUNIONES PARA 12 PERSONAS	1462720
14	MESA DE JUNTAS DE 8 PUESTOS	1255289
15	MESA DE JUNTA RECTANGULAR 8 PUESTOS	1462649

16	MESA DE JUNTAS 4 PUESTOS	1255289
17	MESA DE JUNTAS REDONDA	1404600
18	JUEGOS DE MESA DE CAFETERIA	NO SE ENCUENTRA CREADO
19	BARRA FLOTANTE PARA COMIDAS RECTANGULAR	NO SE ENCUENTRA CREADO
20	MESAS DE TRABAJO	1745420
21	MUEBLE DE IMPRESORA	NO SE ENCUENTRA CREADO
22	MUEBLE ARCHIVADOR TIPO COMODA	1724658
23	BIBLIOTECA EN MELANINA COLOR A ESCOGER	NO SE ENCUENTRA CREADO
24	GABINETE METÁLICO AÉREO CON CERRADURA	1721533
25	COMBO SALA	1261802
26	SILLA EN MADERA RECTA PARA BAÑOS DE DAMAS	NO SE ENCUENTRA CREADO
27	SILLA EN MADERA L PARA BAÑOS DE HOMBRES	NO SE ENCUENTRA CREADO
28	SILLA TIPO BAR	1254502
29	SILLA GERENCIAL CON CABECERO	1787036
30	SILLA OPERATIVA	1614945
31	SILLA INTERLOCUTORA	1032083
32	SILLA TIPO PRESIDENTE	1253533
33	ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR EN MALLA NEGRA	NO SE ENCUENTRA CREADO
34	LOCKER TIPO CASILLERO DE 10 PUESTOS	NO SE ENCUENTRA CREADO
35	LOCKER METALICO DE 9 PUESTOS	NO SE ENCUENTRA CREADO
36	LOCKER METALICO DE 3 PUESTOS	NO SE ENCUENTRA CREADO
37	ESTANTE PESADO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED. 2.10 x 2.40 x 1.00 mts	NO SE ENCUENTRA CREADO
38	ESTANTE PESADO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLLED. 2.10 x 1.00 x 1.00 mts.	NO SE ENCUENTRA CREADO
39	CAMAROTE SENCILLA CON CAMA NIDO	1016546
40	CAMA SENCILA	1030604
41	COLCHÓN	1495924
42	SOPORTE DE MONITOR CON AJUSTE ELÉCTRICO CON CONTROL REMOTO	NO SE ENCUENTRA CREADO

4.1.5. Catalogación OTAN

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

INFORMACION REQUERIDA SOC:

Información del fabricante: Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Descripción	Código NOC
PUESTO DE TRABAJO EJECUTIVO	No catalogado
PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA DIRECTOR SENCILLA 1P	No catalogado
ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO EN «L»	No catalogado
PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 1P	No catalogado
PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 2P	No catalogado
ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO RECTO	No catalogado
PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.20 X 0.66	No catalogado
PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.80 X 0.66	No catalogado
PUESTO DE TRABAJO RECTO 3.00 X 0.66	No catalogado
PUESTO DE TRABAJO RECTO 2.60 X 0.66	No catalogado
PUESTO DE TRABAJO E N L 1.80 X 1.80	No catalogado
PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO	No catalogado
MESA DE REUNIONES PARA 12 PERSONAS	No catalogado

MESA DE JUNTAS DE 8 PUESTOS	No catalogado
MESA DE JUNTA RECTANGULAR 8 PUESTOS	No catalogado
MESA DE JUNTAS 4 PUESTOS	No catalogado
MESA DE JUNTAS REDONDA	No catalogado
JUEGOS DE MESA DE CAFETERIA	No catalogado
BARRA FLOTANTE PARA COMIDAS	No catalogado
MESAS DE TRABAJO	No catalogado
MUEBLE DE IMPRESORA	No catalogado
MUEBLE ARCHIVADOR TIPO COMODA	No catalogado
BIBLIOTECA EN MELANINA	No catalogado
GABINETE METÁLICO AÉREO CON CERRADURA	No catalogado
COMBO SALA	No catalogado
SILLA EN MADERA RECTA	No catalogado
SILLA EN MADERA L	No catalogado
SILLA TIPO BAR	No catalogado
SILLA GERENCIAL CON CABECERO	No catalogado
SILLA OPERATIVA	No catalogado
SILLA INTERLOCUTORA	No catalogado
SILLA TIPO PRESIDENTE	No catalogado
ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR EN MALLA NEGRA	No catalogado
LOCKER TIPO CASILLERO DE 10 PUESTOS	No catalogado
LOCKER TIPO CASILLERO DE 9 PUESTOS	No catalogado
LOCKER TIPO CASILLERO DE 3 PUESTOS	No catalogado
ESTANTE PESADO 2.10 X 2.40 X 1.00	No catalogado
ESTANTE PESADO 2.10 X 1.00 X 1.00	No catalogado
CAMAROTE SENCILLA CON CAMA NIDO	No catalogado
CAMA SENCILA	No catalogado
COLCHÓN	No catalogado
SOPORTE MONITOR	No catalogado

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	X
No	
N/A	

NOTA: COAES (CCOFA-CATAM), JETIC (CATAM), JETIC-JESED (CATAM), OCOES (Edificio LA SOLEDAD), archivo central COFAC (CATAM), la OFGHL (antiguo SILOG-CATAM) y BACOF (complejo FORTALEZA)

Los interesados deben comunicarse con la señorita Técnico Cuarto NATALIA VARGAS SOLANO, al correo natalia.vargas@fac.mil.co ,con el señor CT. Diego Noguera al correo diego.noguera@fac.mil.co para la coordinación de ingreso al Data center en CATAM, con el señor Mayor JAIBER EDILSON GOMEZ SOSA al correo jaiber.gomez@fac.mil.co para la coordinación de ingreso al Laboratorio de SES en CATAM y el señor Aerotécnico ANDRES FERNEY LADINO LEGUIZAMON al correo andres.ladino@fac.mil.co hasta un día antes del cierre del proceso en el SECOP II.

Se programará una visita (CATAM – Antiguas bodegas del SILOG) la cual NO ES OBLIGATORIA, sin embargo, se considera importante contar con la participación de los posibles interesados en participar del proceso de contratación para que puedan determinar las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir tanto en la elaboración de la propuesta como en la ejecución del contrato. A la hora señalada se iniciará la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes.

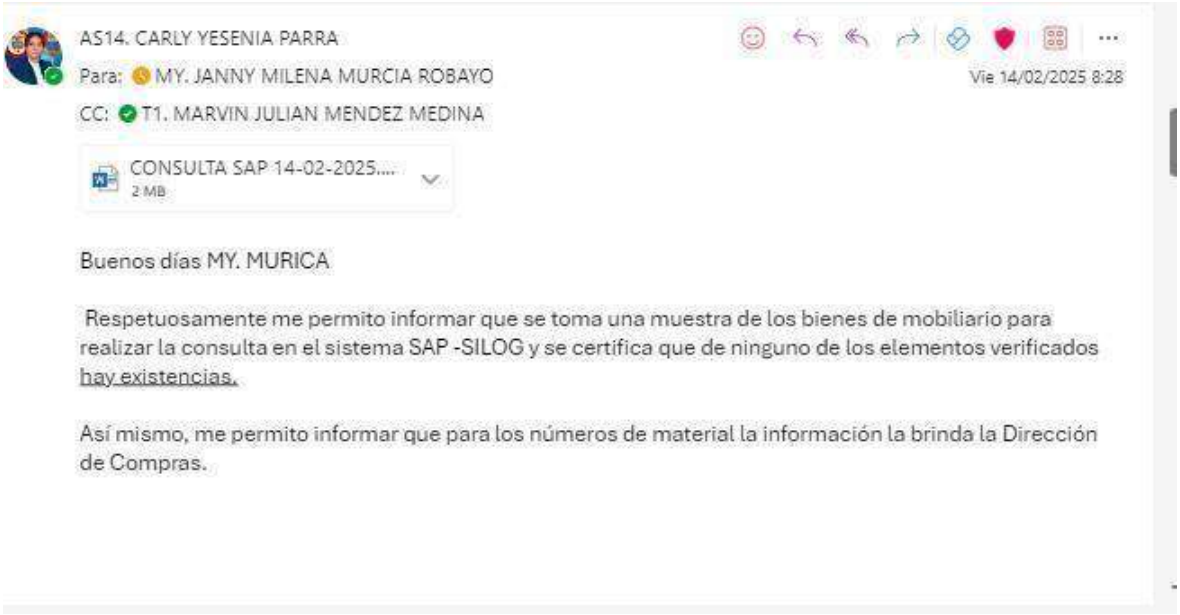
Así las cosas, se comunica que el hecho que los oferentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre los cuales está ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ASIENTOS	377	0	$ -	127	$ 140.906	88	$ 443.000
ASIENTOS-SOFAS Y POLTRONAS	5	0	$ -	14	$ 1.116.429	0	$ -
OTROS MUEBLES ESCRITORIOS	165	301	$ 1.283.365	0	$ -	0	$ -
OTROS MUEBLES ESTANTERIA, COMODA	18	0	$ -	19	$ 1.426.316	0	$ -
OTROS MUEBLES MESA COMEDOR	6	0	$ -	0	$ -	18	$ 1.043.556
OTROS MUEBLES BARRAS, MESAS, MUEBLE FLOTANTE	21	0	$ -	148	$ 183.446	0	$ -
OTROS MUEBLES IMPRESORA	20	0	$ -	0	$ -	0	$ -

OTROS MUEBLES BIBLIOTECA	1	0	$ -	0	$ -	0	$ -
OTROS MUEBLES GABINETE	9	0	$ -	0	$ -	0	$ -
CAMAS	3	0	$ -	0	$ -	0	$ -
SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS	5	0	$ -	23	$ 1.030.748	0	$ -

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



AS14. CARLY YESENIA PARRA

Para: MY. JANNY MILENA MURCIA ROBAYO

Vie 14/02/2025 8:28

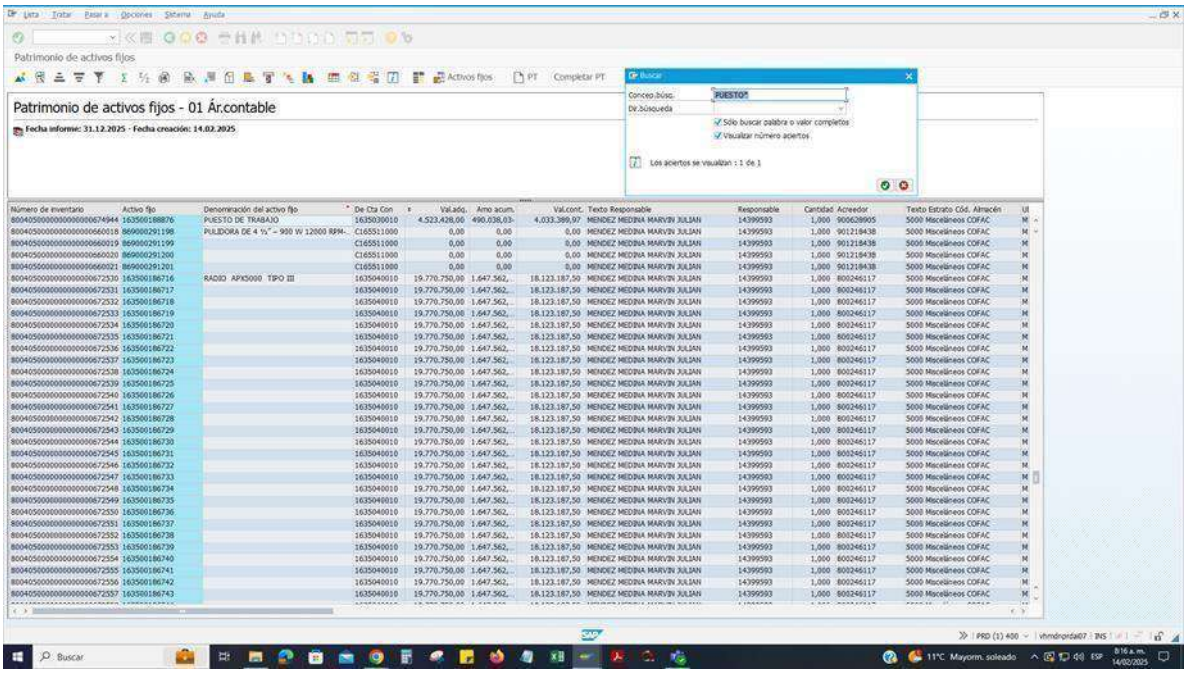
CC: T1. MARVIN JULIAN MENDEZ MEDINA

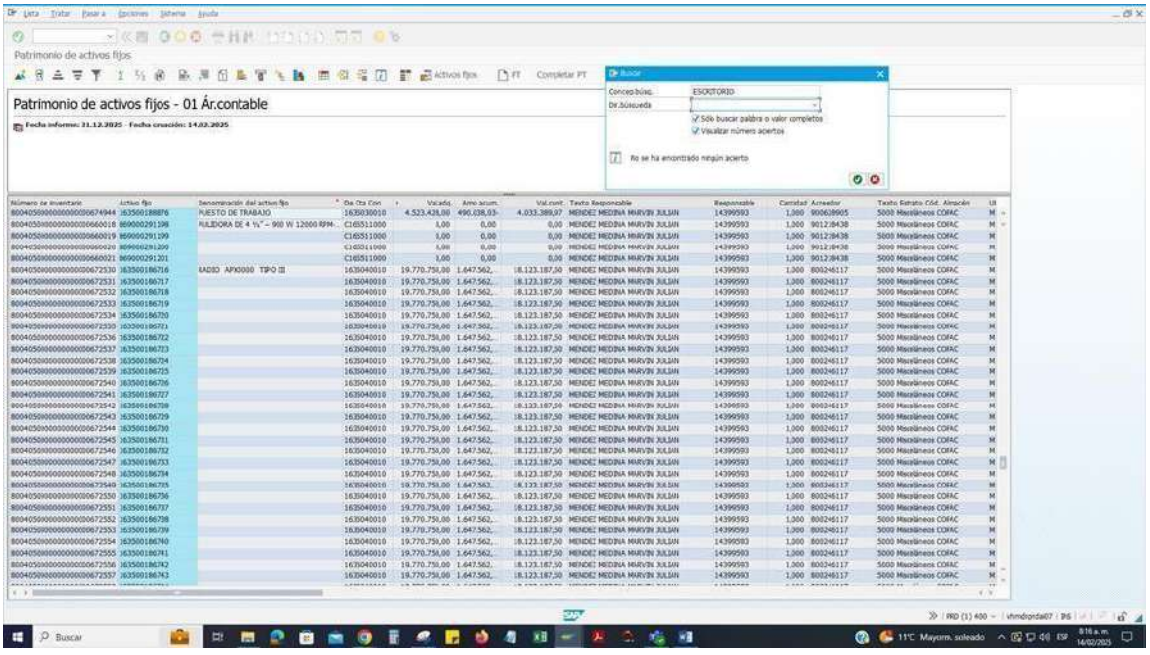
CONSULTA SAP 14-02-2025.... 2 MB

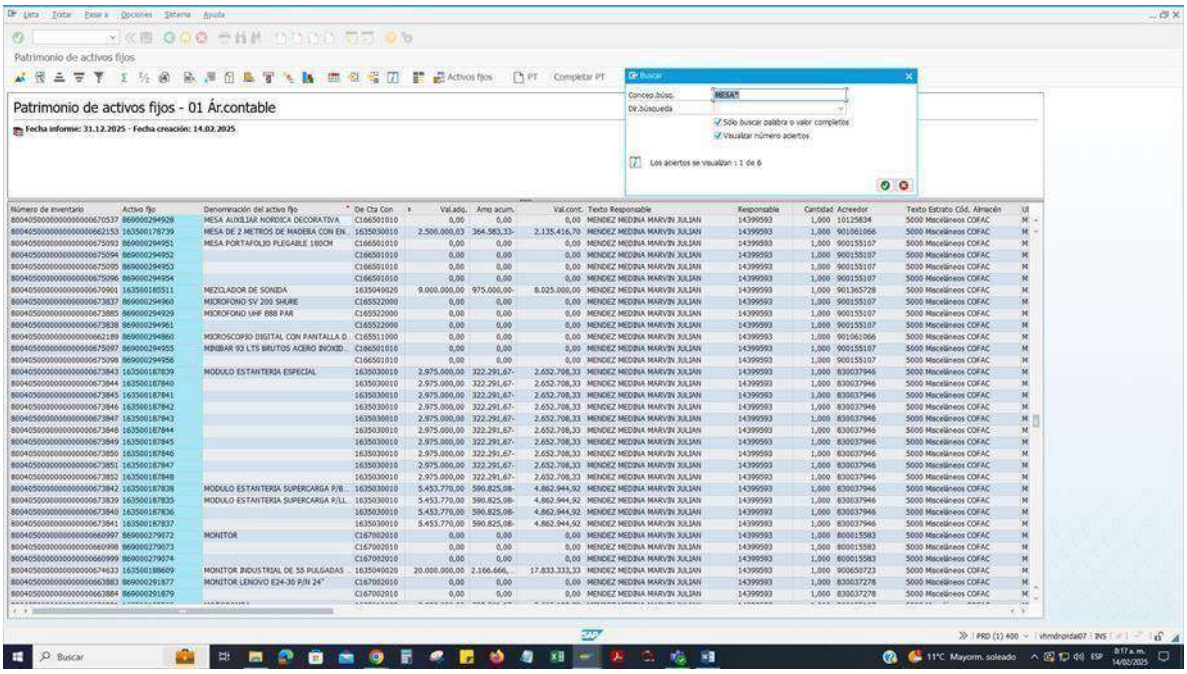
Buenos días MY. MURICA

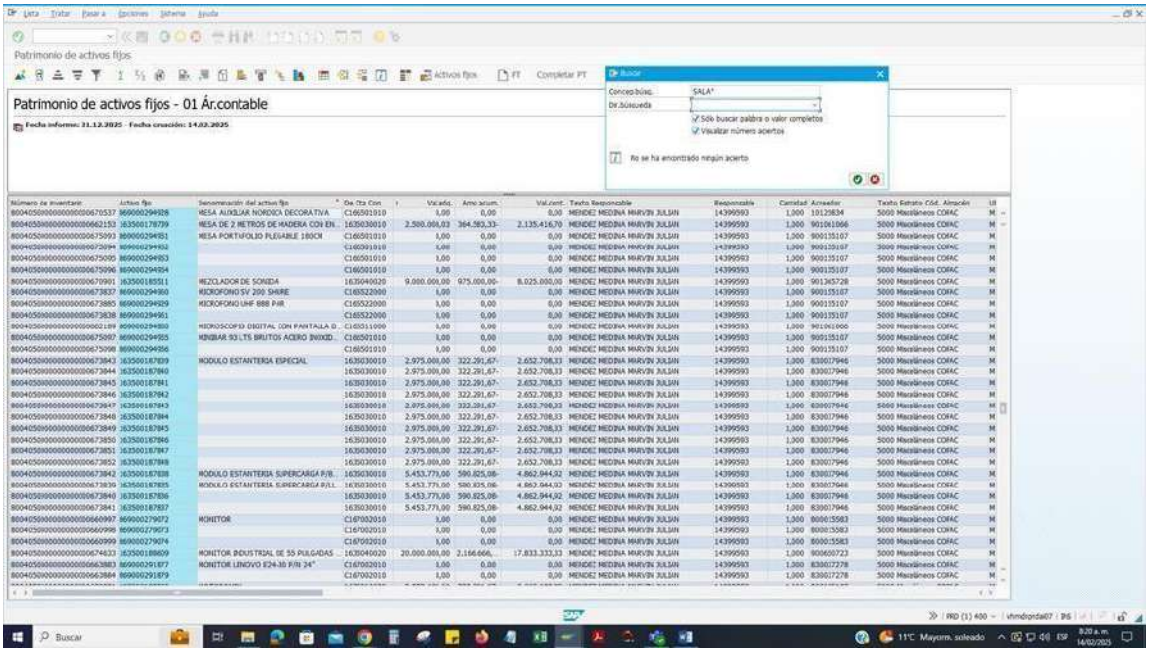
Respetuosamente me permito informar que se toma una muestra de los bienes de mobiliario para realizar la consulta en el sistema SAP -SILOG y se certifica que de ninguno de los elementos verificados hay existencias.

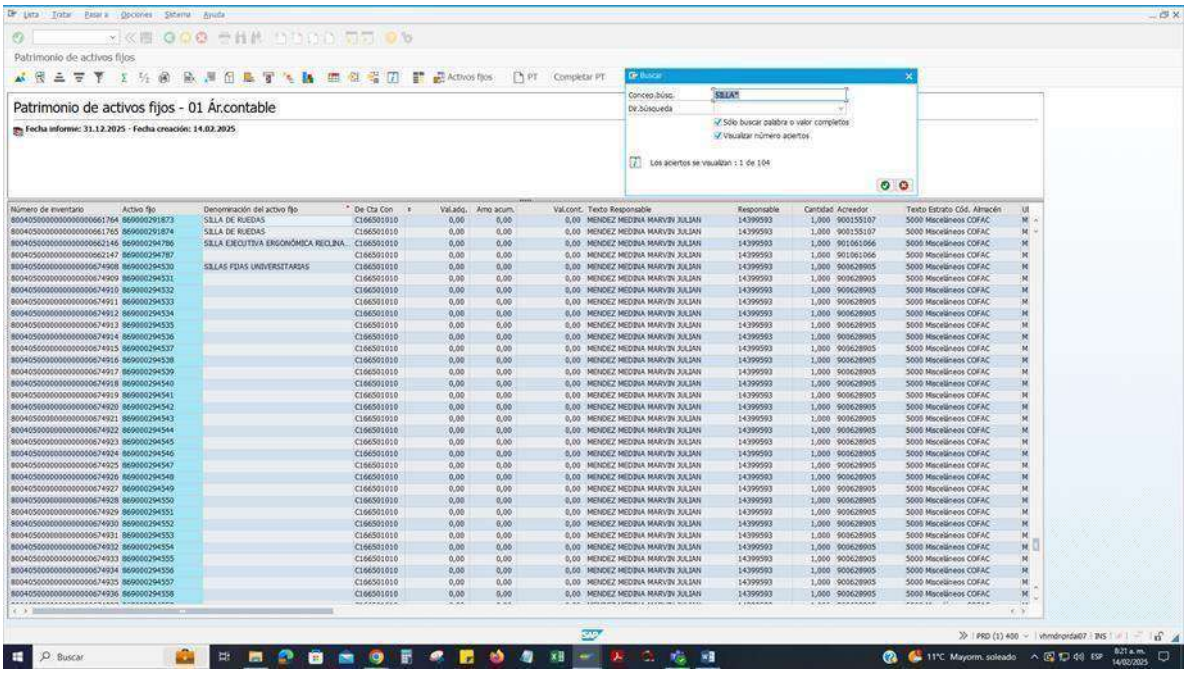
Así mismo, me permito informar que para los números de material la información la brinda la Dirección de Compras.

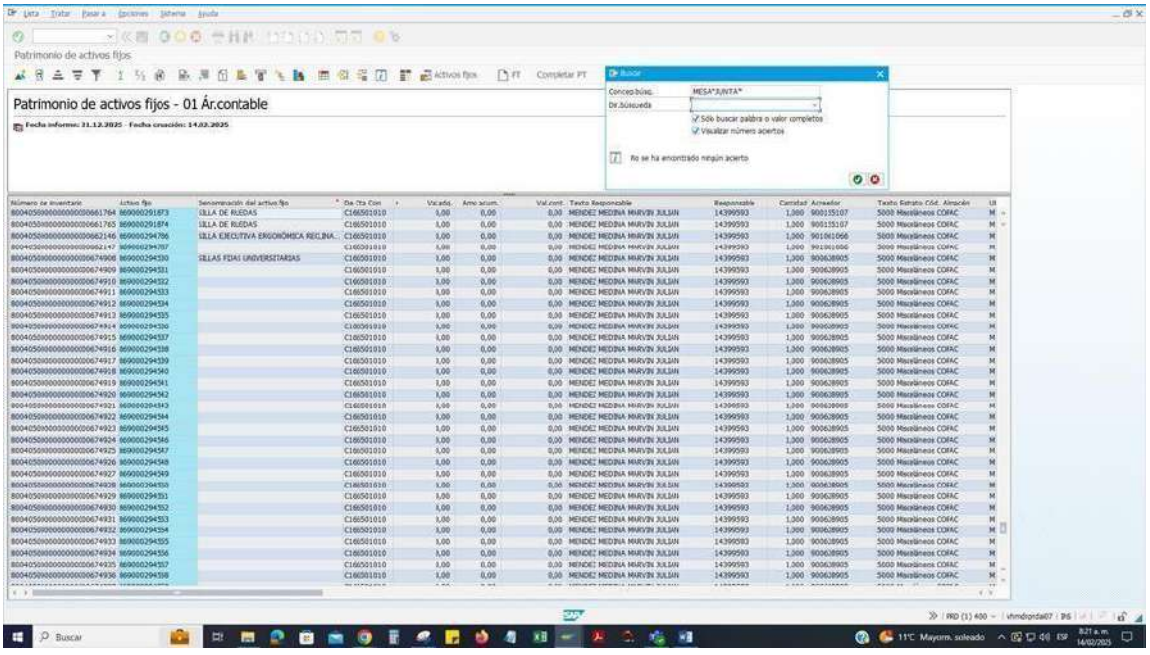

Patrimonio de activos fijos
Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable
Fecha informe: 31.12.2025 · Fecha creación: 14.02.2025
Concep.búsq. PUESTO*
Dir.búsqueda
Sólo buscar palabra o valor completos
Visualizar número aciertos
Los aciertos se visualizan : 1 de 1

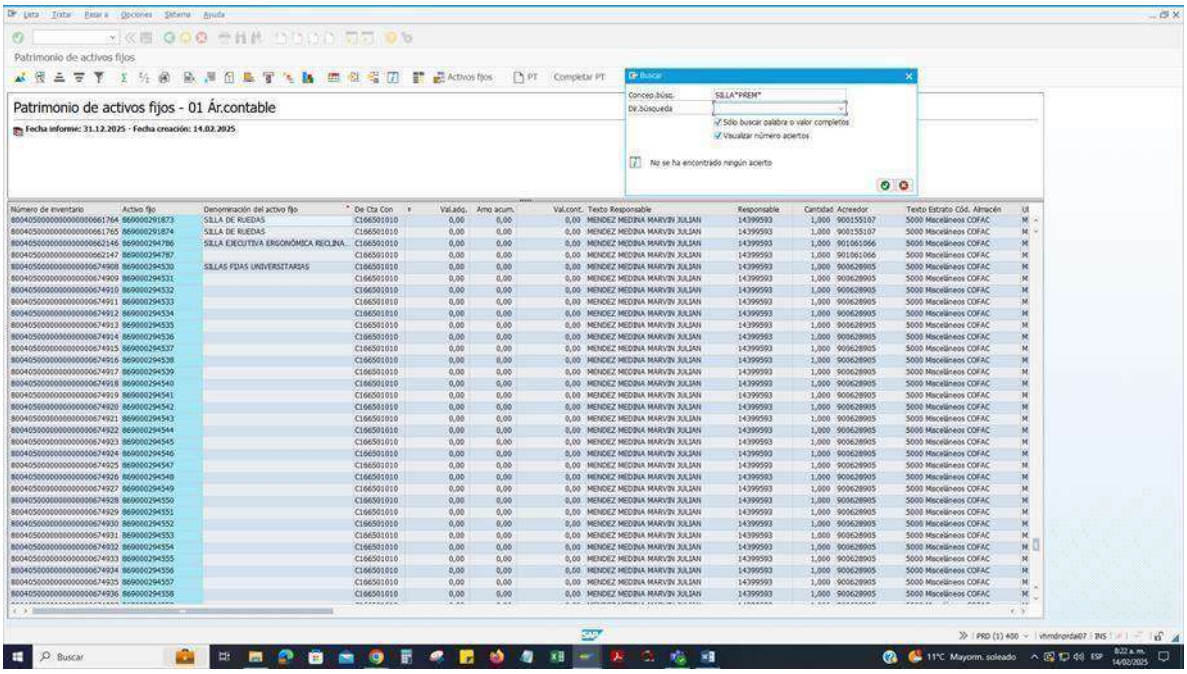

Patrimonio de activos fijos
Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable
Fecha informe: 31.12.2025 · Fecha creación: 14.02.2025
Concep.búsq. ESCITORIO
Dir.búsqueda
Sólo buscar palabra o valor completos
Visualizar número aciertos
No se ha encontrado ningún acierto


Patrimonio de activos fijos
Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable
Fecha informe: 31.12.2025 · Fecha creación: 14.02.2025
Buscar
Concep.búsq.
MESA*
Dir.búsqueda
Sólo buscar palabra o valor completos
Visualizar número aciertos
Los aciertos se visualizan : 1 de 6


Patrimonio de activos fijos
Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable
Fecha informe: 31.12.2025 · Fecha creación: 14.02.2025
Buscar
Concep.búsq.
SALA*
Dir.búsqueda
Sólo buscar palabra o valor completos
Visualizar número aciertos
No se ha encontrado ningún acierto


Patrimonio de activos fijos
Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable
Fecha informe: 31.12.2025 · Fecha creación: 14.02.2025
Concep.búsq.
SILLA*
Dir.búsqueda
Sólo buscar palabra o valor completos
Visualizar número aciertos
Los aciertos se visualizan : 1 de 104


Patrimonio de activos fijos
Patrimonio de activos fijos - 01 Ár.contable
Fecha informe: 31.12.2025 · Fecha creación: 14.02.2025
Concep.búsq.
MESA*JUNTA*
Dir.búsqueda
Sólo buscar palabra o valor completos
Visualizar número aciertos
No se ha encontrado ningún acierto



4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____NO: _X___ Valor del incremento: $_N/A_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____NO: _X___ Años a incrementar: ___N/A_____

Justificación:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, consisten en las adquisiciones de elementos que no amplían algún equipo general, no se percibe el incremento de la vida útil de ningún bien a intervenir con el presente proceso; con el servicio a contratar se busca establecer acciones que permitan garantizar la correcta administración y custodia del patrimonio documental, así como la implementación de herramientas para su administración y conservación en el tiempo.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
ANDI (www.andi.com.co)
Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

La actividad está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que denominamos actividades industriales, como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos tecnológicos, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

Para el presente objeto de estudio se centra en el sector secundario, industria y manufactura, puesto que se va a contratar: la adquisición mobiliario para oficina y muebles y enseres.



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una herramienta utilizada para medir el cambio porcentual promedio en los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios que los hogares compran para su consumo, en comparación entre dos períodos determinados. Este índice refleja la inflación, es decir, el incremento en los precios y, en consecuencia, el aumento en el costo de vida. Si el valor del IPC crece, esto indica que es necesario disponer de una mayor cantidad de dinero para adquirir los mismos productos y servicios que antes, lo cual conlleva una pérdida de poder adquisitivo.

ESPACIO EN BLANCO

Información febrero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), **Muebles. artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0.65%)**, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), **Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%),** Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

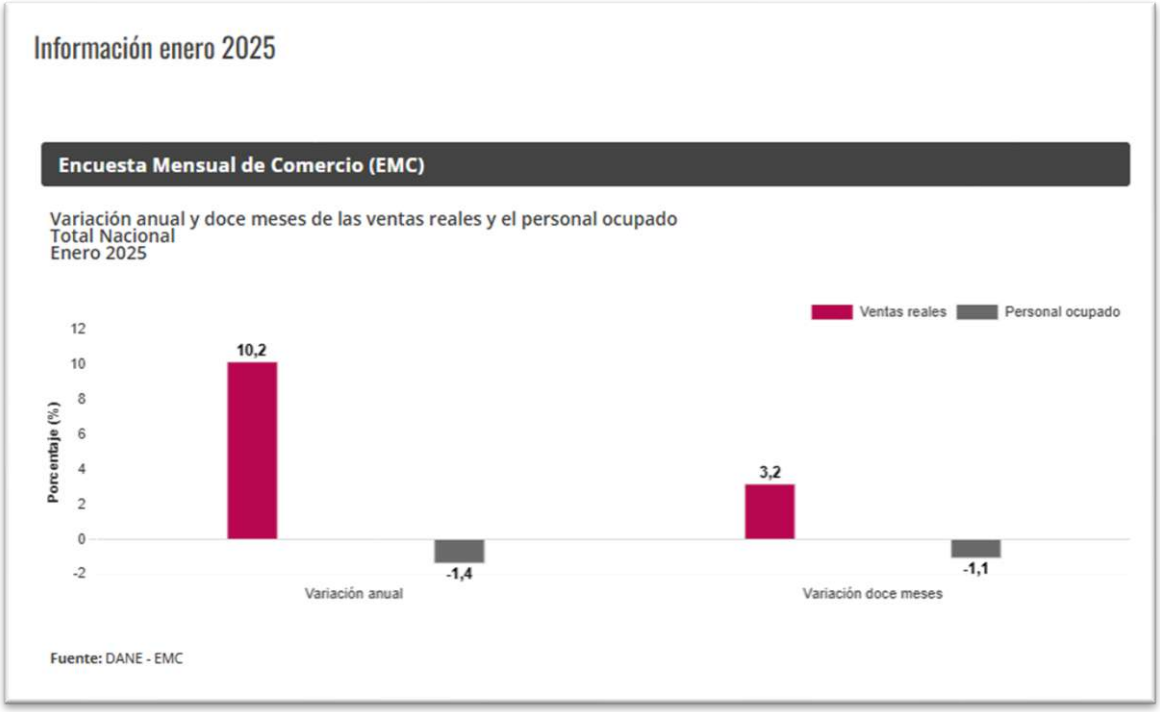
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	11,06	1,17	7,73	0,84
Educación	4,41	11,66	0,46	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,77	2,94	6,58	2,02
Transporte	12,93	11,97	1,56	5,64	0,76
Salud	1,71	8,21	0,14	5,42	0,09
TOTAL	100,00	7,74	7,74	5,28	5,28
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,38	0,19	4,92	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,89	0,38	4,56	0,86
Bienes y servicios diversos	5,36	7,25	0,38	3,43	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,49	0,23	2,46	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,88	0,16	1,44	0,05
Recreación y cultura	3,79	4,00	0,14	0,81	0,03
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	-1,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) enero 2025

La **Encuesta Mensual de Comercio (EMC)** ofrece indicadores clave sobre la dinámica de la actividad comercial en Colombia, proporcionando datos detallados sobre el desempeño del comercio minorista y la comercialización de vehículos. La encuesta genera información sobre variables fundamentales como las ventas reales, el personal ocupado, y los sueldos y salarios en el sector. Además, incluye resultados específicos de Grandes Almacenes e Hipermercados, así como de las ventas efectuadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos, contribuyendo a un análisis exhaustivo del comportamiento y tendencias del comercio en el país.

En diciembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista registraron un incremento del 7,8% en comparación con el mismo mes de 2023. No obstante, el personal ocupado en el sector experimentó una disminución del 1,7% en el mismo período. Al excluir el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales en el sector minorista alcanzó un crecimiento del 9,2%, lo que refleja una expansión significativa en las ventas, excluyendo este componente específico.



En el mes de enero de 2025, el comercio minorista experimentó un aumento significativo en sus ventas reales, las cuales crecieron un **10,2%** en comparación con el mismo mes del año 2024. Este incremento refleja una mejora en el desempeño del sector, impulsada por diversos factores que podrían haber influido en el consumo de los hogares, como cambios en la demanda de productos, ajustes en las estrategias comerciales, o incluso una mayor confianza de los consumidores en la economía. Sin embargo, a pesar de este crecimiento en las ventas, el personal ocupado en el sector experimentó una disminución del 1,4% en relación con enero de 2024, lo que podría indicar una tendencia hacia una mayor eficiencia operativa, o bien, la adopción de tecnologías que han permitido optimizar los procesos, reduciendo la necesidad de mano de obra en algunos casos.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2025 / enero 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,2**	**10,2**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,6	1,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,0	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	19,7	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,6	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	-3,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

En el mes de enero de 2025, el sector del comercio minorista experimentó un notable incremento en sus ventas, alcanzando un aumento del 10,2% en comparación con las cifras registradas en el mismo mes del año 2024. Este resultado refleja un crecimiento generalizado en las transacciones comerciales dentro del sector, a pesar de las fluctuaciones en ciertos segmentos de productos. De hecho, un total de dieciocho líneas de mercancía experimentaron variaciones anuales positivas en sus ventas reales, lo que demuestra una amplia expansión en diversas áreas del comercio minorista. Sin embargo, una línea de mercancía registró una variación negativa en sus ventas, destacándose por una caída en sus cifras en comparación con el mismo período del año anterior.

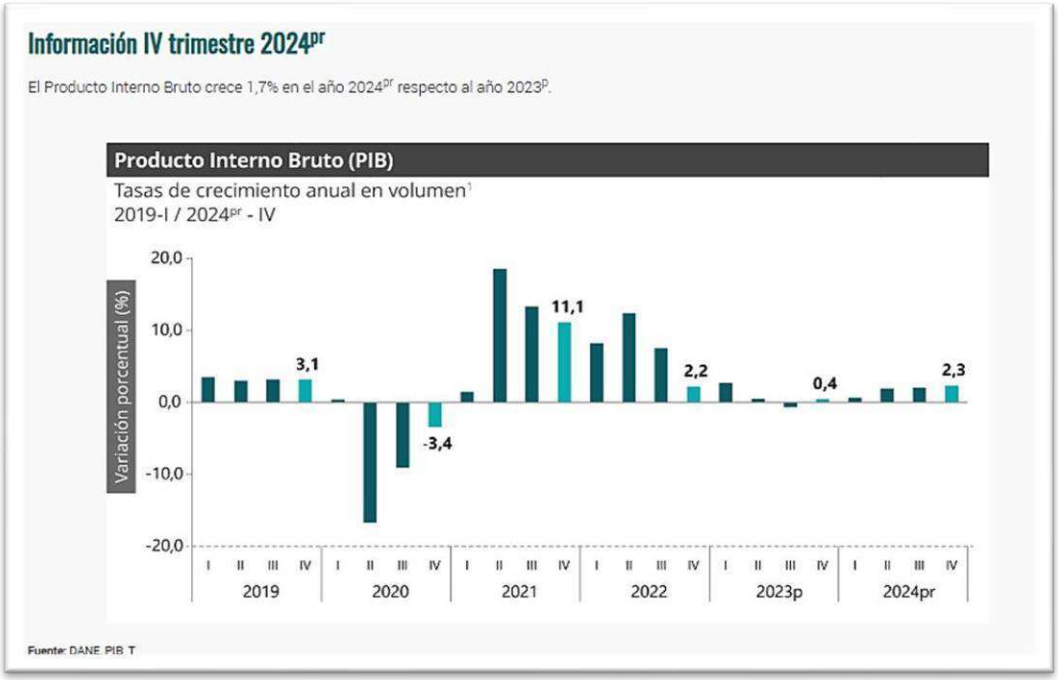
Entre las principales contribuciones positivas a esta variación anual se encuentran las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Otros vehículos automotores y motocicletas, así como Vehículos automotores y motocicletas, principalmente de uso de los hogares. Estas tres categorías fueron clave en el impulso del crecimiento del comercio minorista, ya que en conjunto representaron 5,4 puntos porcentuales del aumento total registrado en el sector. El crecimiento en la venta de estos productos podría

estar relacionado con un aumento en la demanda de tecnología y vehículos, impulsada por factores como la renovación de equipos tecnológicos, la creciente movilidad de las personas o el aumento en la compra de vehículos como medio de transporte.

Por otro lado, se presentó una excepción en la línea de Bebidas no alcohólicas, que experimentó una variación negativa de 3,0% en sus ventas en comparación con enero de 2024. Este descenso podría estar relacionado con diversos factores, como una disminución en el consumo de este tipo de productos debido a cambios en las preferencias de los consumidores, la competitividad de otros productos, o incluso un ajuste en los precios que afectó la demanda.

En resumen, el desempeño del comercio minorista en enero de 2025 fue en su mayoría positivo, con un significativo crecimiento en varias líneas de productos clave, aunque también se evidenció una caída puntual en ciertos segmentos, lo que refleja la dinámica compleja y variada del mercado.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral



El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p

INDUSTRIA MANUFACTURERAS

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE PIB T

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

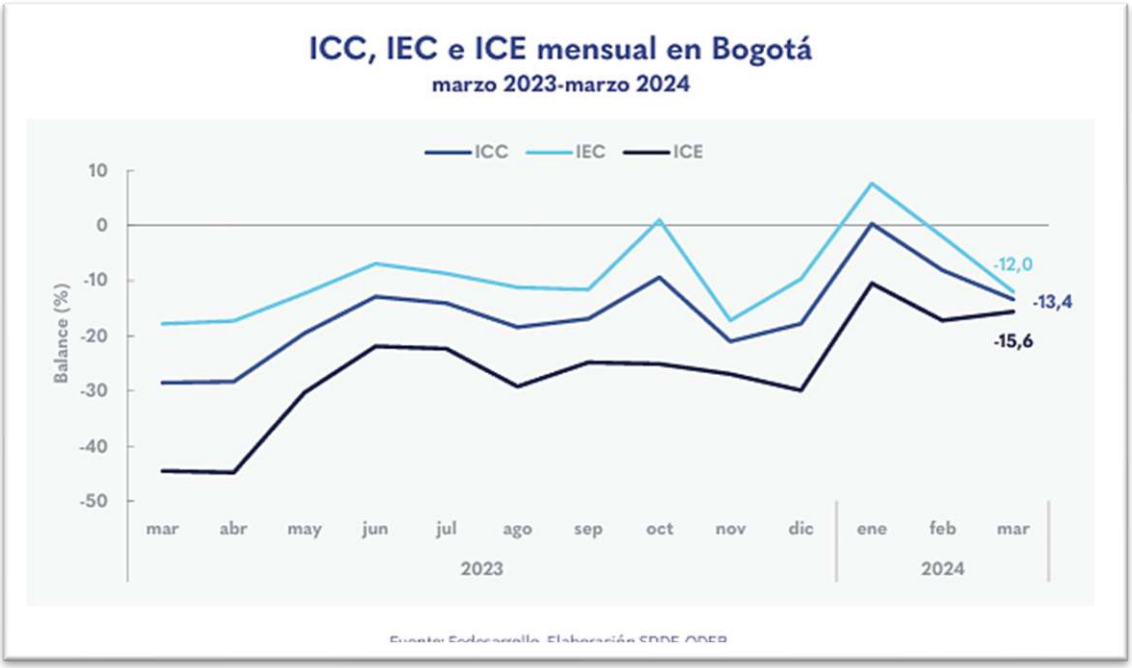
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE PIB T

Boletín Expectativas Periodo de análisis: marzo 2024 – Observatorio de Desarrollo Económico – ODEB

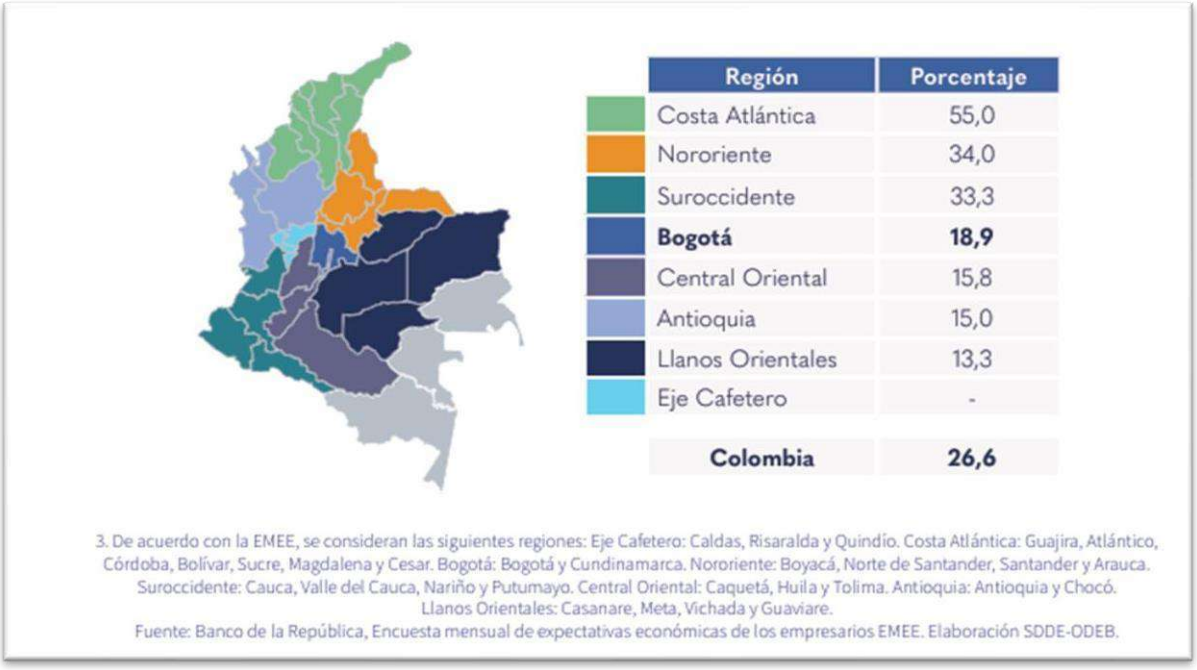
El resultado del ICC2 en Bogotá en el periodo de análisis se atribuyó a la disminución del Índice de expectativas de los consumidores (IEC) que pasó de ser -2,0 % en febrero de 2024 a -12,0 % en marzo de 2024; esto representó una diferencia de 10,0 p.p. Por otro lado, el Índice de condiciones económicas (ICE), presentó un balance de –15,6 %, 28,9 p.p. más frente a marzo de 2023.

El resultado del ICC2 en Bogotá en el periodo de análisis se atribuyó a la disminución del Índice de expectativas de los consumidores (IEC) que pasó de ser -2,0 % en febrero de 2024 a -12,0 % en marzo de 2024; esto representó una diferencia de 10,0 p.p. Por otro lado, el Índice de condiciones económicas (ICE), presentó un balance de –15,6 %, 28,9 p.p. más frente a marzo de 2023.



La disposición de compra de muebles y enseres incentivó las compras de marzo

En cuanto a la disposición de compra de muebles y enseres, el resultado fue de –22,0 %, lo que representó un incremento de 3,7 p.p. respecto a febrero de 2024, cuyo valor fue -25,7 %. La disposición de compra retornó a la tendencia positiva registrada desde enero de 2024.



Región	Porcentaje
Costa Atlántica	55,0
Nororiente	34,0
Suroccidente	33,3
Bogotá	**18,9**
Central Oriental	15,8
Antioquia	15,0
Llanos Orientales	13,3
Eje Cafetero	-
Colombia	**26,6**

3. De acuerdo con la EMEE, se consideran las siguientes regiones: Eje Cafetero: Caldas, Risaralda y Quindío. Costa Atlántica: Guajira, Atlántico, Córdoba, Bolívar, Sucre, Magdalena y Cesar. Bogotá: Bogotá y Cundinamarca. Nororiente: Boyacá, Norte de Santander, Santander y Arauca. Suroccidente: Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Putumayo. Central Oriental: Caquetá, Huila y Tolima. Antioquia: Antioquia y Chocó. Llanos Orientales: Casanare, Meta, Vichada y Guaviare.
Fuente: Banco de la República, Encuesta mensual de expectativas económicas de los empresarios EMEE. Elaboración SDDE-ODEB.

El Índice de confianza industrial en Bogotá registró valores negativos en marzo

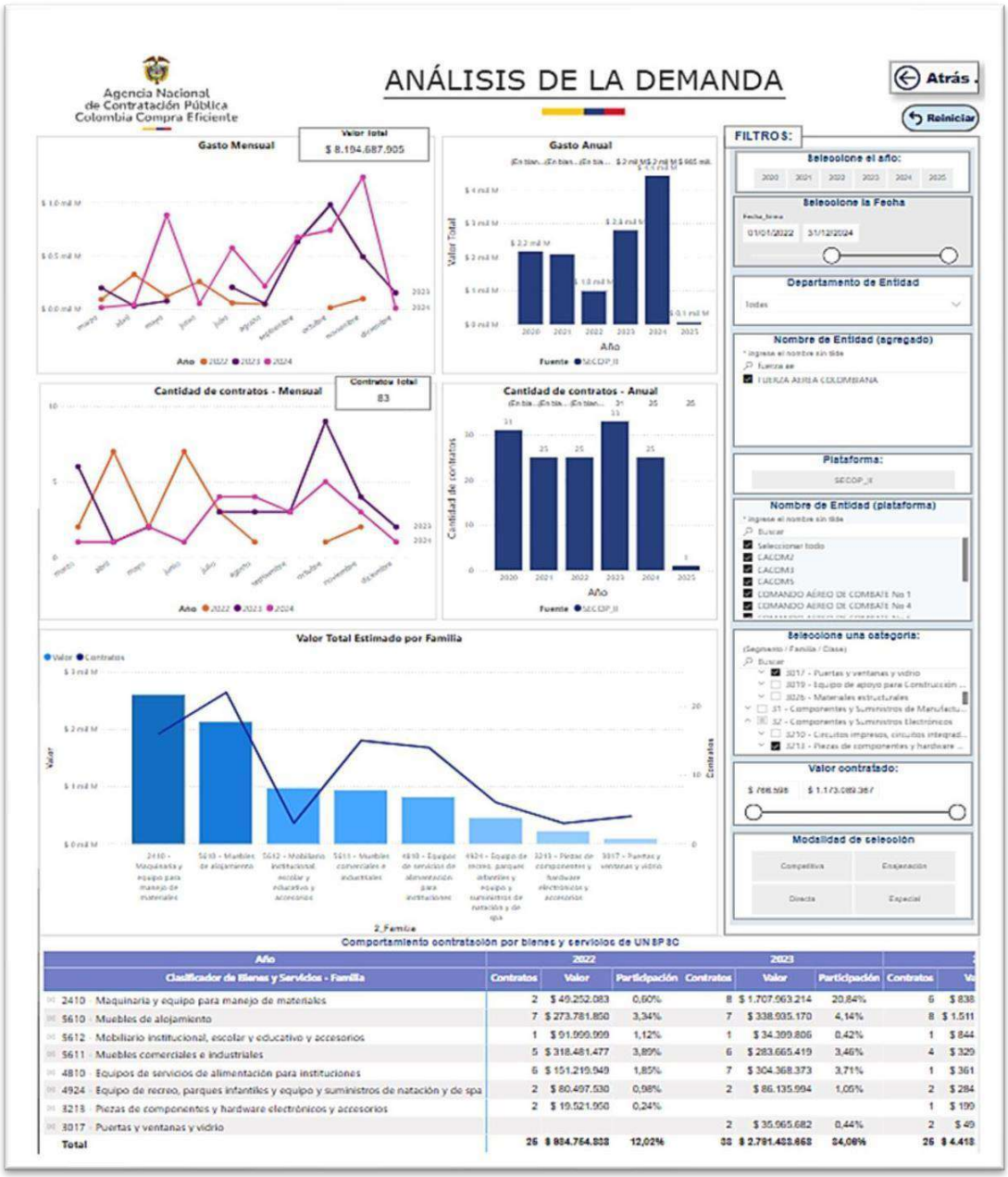
El Índice de confianza industrial (ICI) en la capital, medido por Fedesarrollo, registró en marzo de 2024 un balance de 3,1 %, lo que significó una disminución de 3,0 p.p. respecto al mismo periodo de 2023, en el cual se registró un balance de 6,1 %.

A nivel nacional, el ICI en el periodo de análisis se ubicó en -2,6 %; y significó una caída de 6,1 p.p. respecto a marzo de 2023, mes en el que dicho índice se ubicó en 3,5 %. Sin embargo, se resalta que el ICI para Bogotá registró valor positivo en lo corrido de 2024.

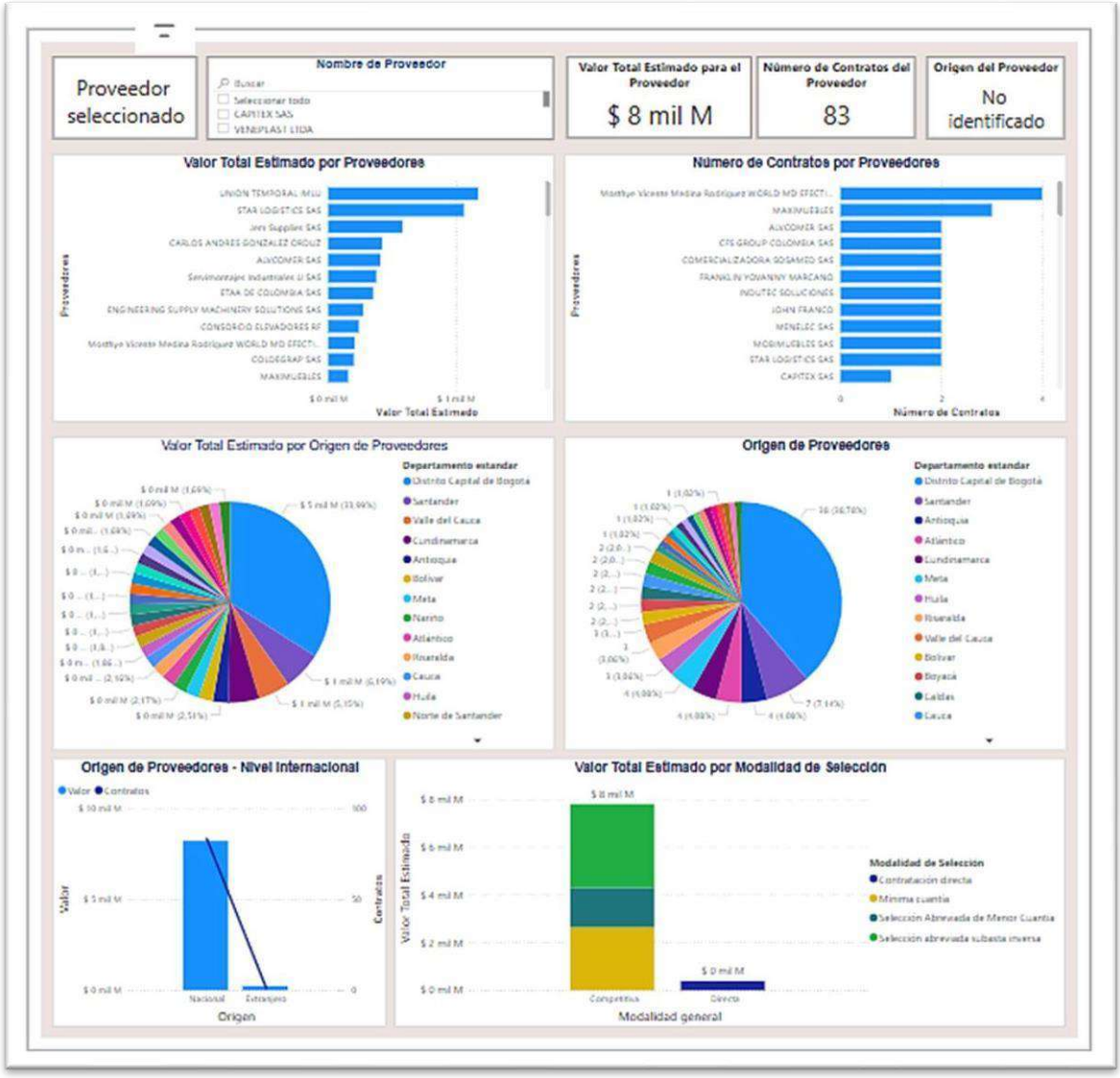
Promoción del emprendimiento, acceso de las MiPymes y de la Industria Nacional.

En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, del Decreto 18601 del 24 de diciembre del 2021 y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el emprendimiento, el acceso a las MiPymes y promoción de la Industria Nacional que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC establecidos en el CPA para el presente proceso durante los últimos años (2022-2024), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:



Año		2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	2	$ 49.252.083	0,60%	8	$ 1.707.563.214	20,84%	6
5610	Muebles de alojamiento	7	$ 273.781.850	3,34%	7	$ 338.935.170	4,14%	8
5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	1	$ 91.999.999	1,12%	1	$ 34.399.806	0,42%	1
5611	Muebles comerciales e industriales	5	$ 318.481.477	3,89%	6	$ 283.665.419	3,46%	4
4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	6	$ 151.219.948	1,85%	7	$ 304.368.373	3,71%	1
4924	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	2	$ 80.497.530	0,98%	2	$ 86.135.994	1,05%	2
8213	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	2	$ 19.521.956	0,24%				1
8017	Puertas y ventanas y vidrio				2	$ 35.965.682	0,44%	2
Total		26	$ 984.754.833	12,02%	33	$ 2.791.433.663	34,06%	26



5.1.2. Técnico

a. Contexto del Mercado del Mobiliario para Oficinas en Colombia

Colombia es un país con un mercado creciente en términos de construcción de infraestructura, lo cual se traduce en una mayor demanda de mobiliario para oficinas. Las oficinas están evolucionando no solo en términos de diseño, sino también de funcionalidad y ergonomía debido al trabajo remoto y las nuevas dinámicas laborales.

Esto ha generado un mercado dinámico, tanto en grandes empresas como en el sector de las pymes.

b. Principales Tipos de Mobiliario para Oficina en Colombia

El mobiliario de oficina incluye una amplia gama de productos:

- **Escritorios y mesas de trabajo:** Para equipos de trabajo individuales o colaborativos.
- **Sillas ergonómicas:** Adaptadas para largas jornadas laborales.
- **Muebles de almacenamiento:** Archivos, estanterías, gabinetes, entre otros.
- **Mobiliario para salas de reuniones:** Mesas de juntas, sillas y otros elementos.
- **Mobiliario modular:** Que se ajusta a espacios flexibles y colaborativos.

c. Procesos de Producción

La fabricación de mobiliario de oficina en Colombia sigue procesos industriales y artesanales, aunque en su mayoría está dominada por empresas que emplean técnicas de producción en serie. Algunos de los elementos clave del proceso incluyen:

- **Diseño:** En este sector, las tendencias de diseño juegan un papel crucial. Las empresas deben alinearse con las necesidades del cliente, las normativas de seguridad y los principios de ergonomía. Las tendencias actuales incluyen el mobiliario modular y flexible que favorece la colaboración, y los diseños con materiales sostenibles.
- **Selección de materiales:** Los materiales más utilizados son la madera (típicamente MDF o contrachapado), metales (aluminio o acero para estructuras), plástico y tejidos. La tendencia hacia la sostenibilidad también ha aumentado la demanda de materiales reciclables o ecológicos, como maderas certificadas o materiales reciclados.
- **Fabricación y ensamblaje:** El proceso de fabricación se basa en maquinaria industrial, como corte CNC para la madera, prensas para conformar estructuras metálicas, y soldadura para los componentes de acero. Las plantas de producción deben estar bien equipadas para realizar cortes precisos y ensamblajes de alta calidad.
- **Control de calidad:** Las empresas deben seguir estrictos estándares de calidad para garantizar la durabilidad y funcionalidad del mobiliario, además de la seguridad en su uso. El control de calidad abarca desde la selección de los materiales hasta la revisión de los productos terminados.

d. Tendencias en la Producción de Mobiliario de Oficina

Algunas tendencias importantes incluyen:

- **Ergonomía:** Las sillas ergonómicas y ajustables están en alta demanda debido al crecimiento del trabajo remoto y la importancia de la salud en el lugar de trabajo.
- **Diseño minimalista y moderno:** Las oficinas buscan productos que se adapten a los nuevos estilos de trabajo, como escritorios compartidos y muebles modulares que permiten configuraciones flexibles.
- **Mobiliario inteligente:** Con la incorporación de tecnología en las oficinas, los muebles con puertos USB, estaciones de carga inalámbrica o integración con dispositivos inteligentes están en auge.
- **Sostenibilidad:** Cada vez más, las empresas y consumidores están enfocados en la sostenibilidad, lo que promueve el uso de materiales reciclados o naturales, así como prácticas de fabricación que respeten el medio ambiente.

e. Competencia y Principales Actores del Mercado

Existen tanto grandes empresas nacionales como internacionales que dominan el mercado del mobiliario de oficina en Colombia. Sin embargo, las pequeñas y medianas empresas (pymes) también tienen una participación importante, ofreciendo productos personalizados y más adaptados a las necesidades locales.

La competencia se enfoca no solo en el precio, sino también en la calidad, el servicio postventa y las opciones de diseño personalizables.

Por lo anterior la FAC no enfrenta inconvenientes a la hora de adquirir mobiliario de oficina, ya que el mercado se ofrece una amplia y variada oferta que satisface las necesidades en términos de calidad, diseño y costos.

5.1.3. Regulatorio

El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
> *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
> *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
> *8.Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

A continuación, se relacionan las normas aplicables a la contratación estatal:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
- Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
- Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
- Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011.
- Ley No. 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único*
- *Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Resolución 4130 de 2022 16 JUN 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios."*
- Directiva Permanente No. 34/2018 *"Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".*
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (PÚBLICO-RESERVADA) CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LA LEY 1712 DE 2014.

En cumplimiento a lo establecido en la circular FAC-S-2022-003172-CR del 30-03-2022, una vez verificada la información resultante de los estudios y documentos previos (incluidos los anexos) de proceso, se evidencia que el mismo NO tiene la calificación de información PÚBLICA RESERVADA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, razón por la cual la publicación de todos los documentos que se generen en el desarrollo del proceso contractual y en la ejecución del contrato deben ser publicados en el SECOP II sin reservas.

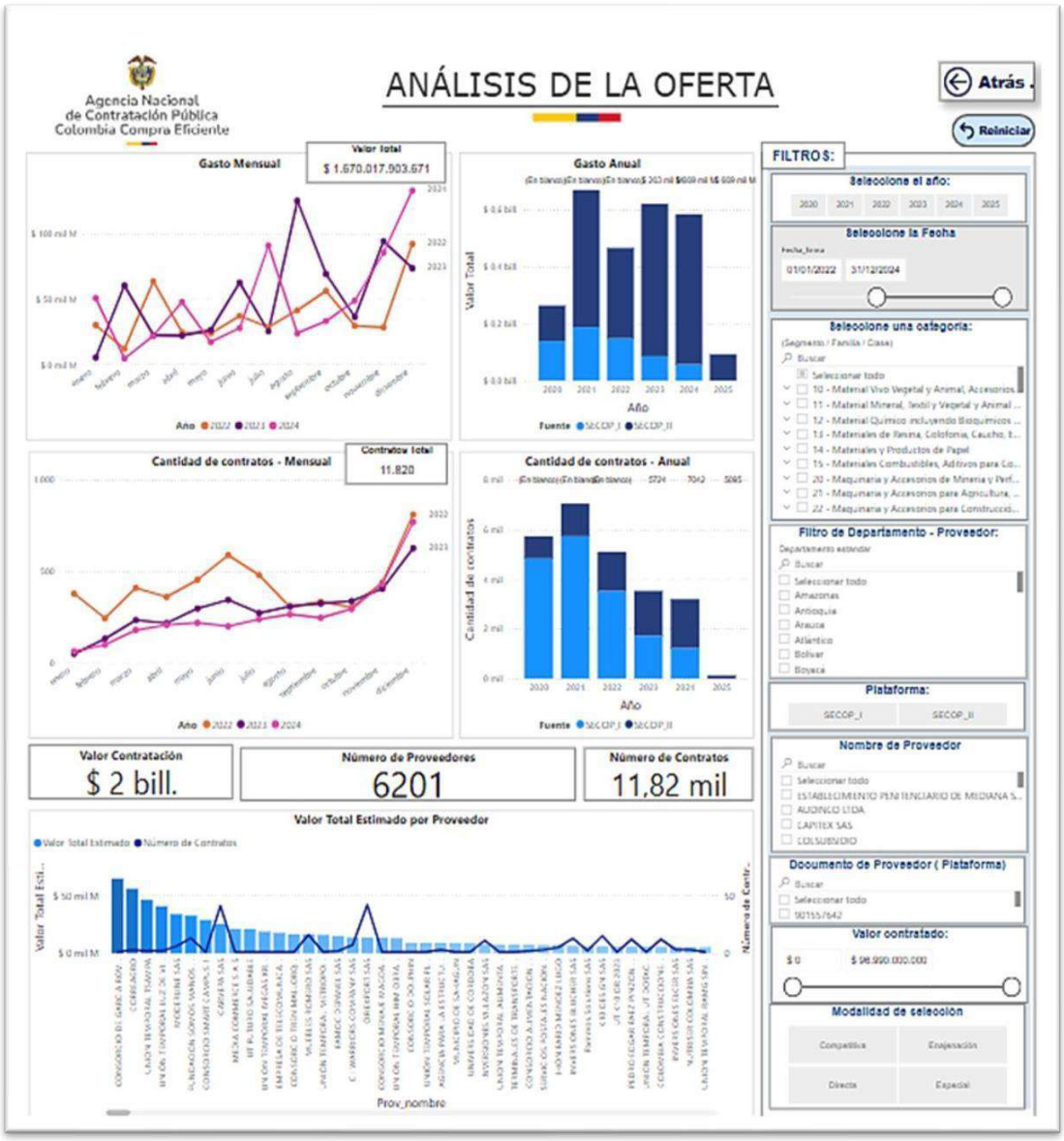
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

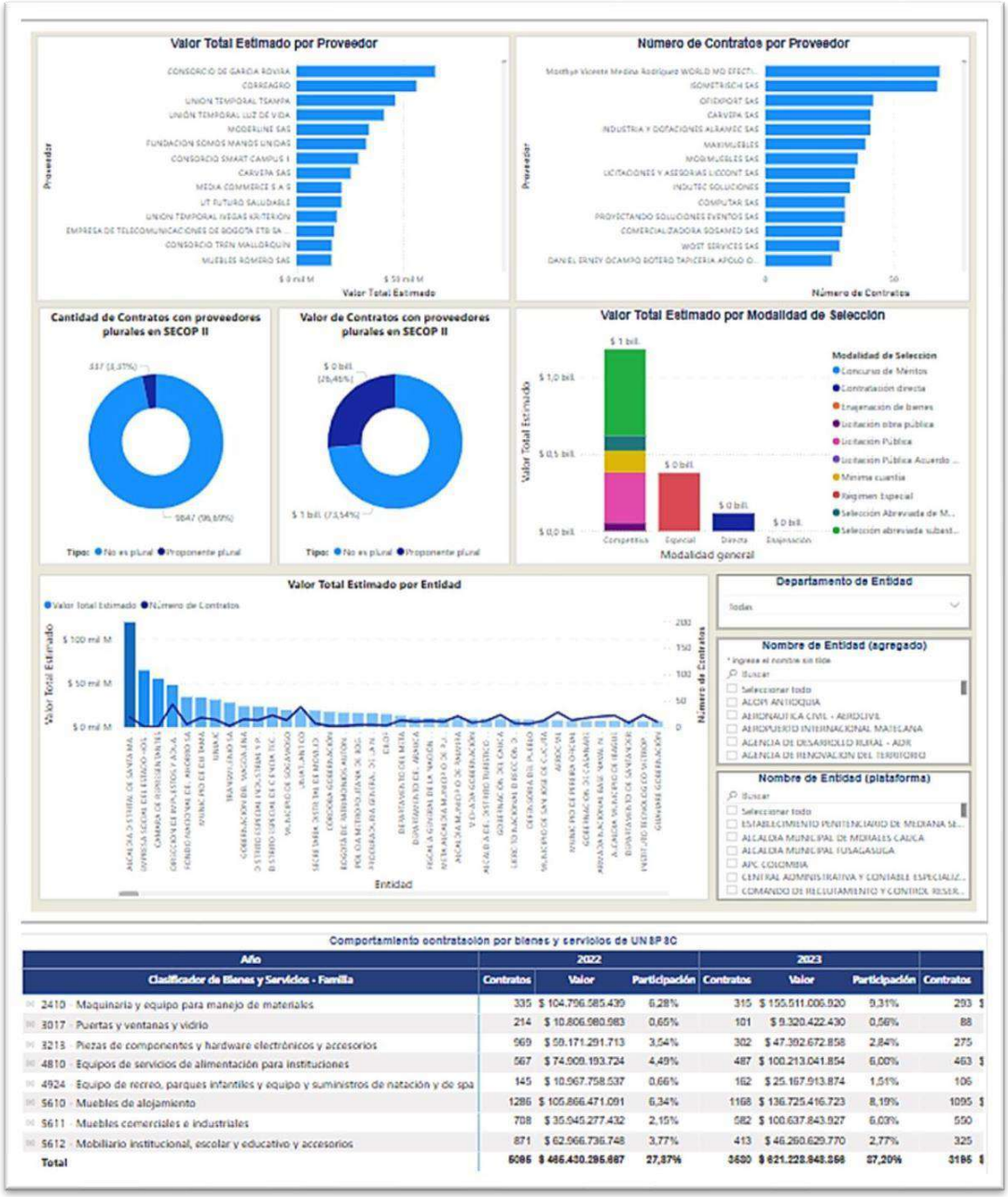
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir lo pueden proveer cualquier empresa que desarrolle la Fabricación de muebles y/o la Comercialización al por menor de muebles en establecimientos especializados en el país, se puede decir que esta adquisición tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los bienes requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país.

ESPACIO EN BLANCO


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.670.017.903.671
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
11.820
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 2 bill.
Número de Proveedores
6201
Número de Contratos
11,82 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	335	$ 104.706.585.439	6,28%	315	$ 155.511.006.920	9,31%	293
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	214	$ 10.806.980.983	0,65%	101	$ 9.320.422.430	0,56%	88
3213 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	969	$ 59.171.291.713	3,54%	302	$ 47.392.672.858	2,84%	275
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	567	$ 74.909.193.724	4,49%	487	$ 100.213.041.854	6,00%	463
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	145	$ 10.567.758.537	0,66%	162	$ 25.167.913.874	1,51%	106
5610 - Muebles de alojamiento	1286	$ 105.866.471.091	6,34%	1168	$ 136.725.416.723	8,19%	1095
5611 - Muebles comerciales e industriales	708	$ 35.945.277.432	2,15%	582	$ 100.637.843.927	6,03%	550
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	871	$ 62.966.736.748	3,77%	413	$ 46.260.629.770	2,77%	325
Total	6085	$ 486.430.295.687	27,87%	3630	$ 621.228.848.356	37,20%	3195

INDICADORES FINANCIEROS.

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

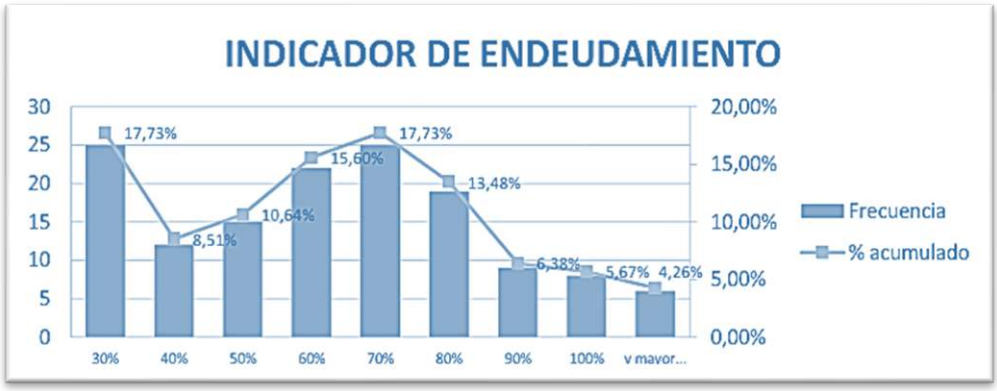
MUESTRA GENERAL:	Total 100 Empresas
CIUDAD:	A Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	C310 G474
DESCRIPCIÓN UNSPSC:	Fabricación de muebles Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2023
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

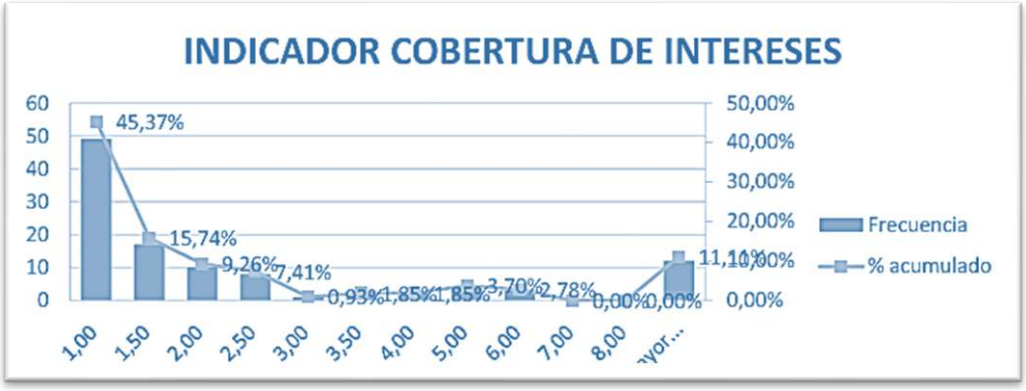
Índice de Liquidez: Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 1.5 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de 70% para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se establece por un valor mínimo de 1,00 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el comitente vendedor incumpla con sus obligaciones financieras.



Perspectiva organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar el análisis de gráfico con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores, se llevó a cabo el siguiente análisis:

Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0,01 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



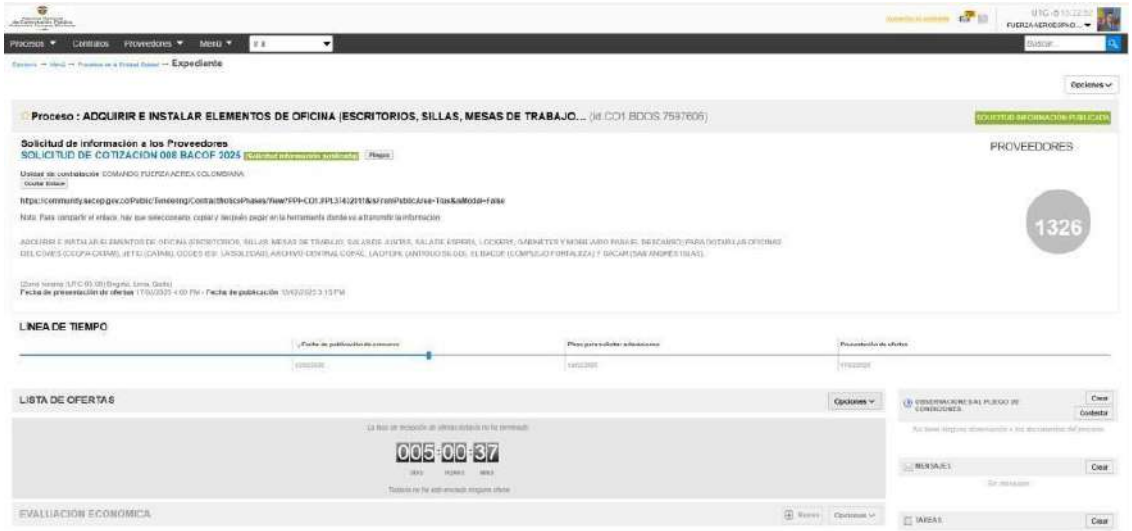
Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0,01 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente



5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la FAC solicito información por medio del SECOP II mediante solicitud 008 BACOF 2025, donde se evidencia ninguna empresa se presentó a la solicitud cotización, la misma fue cargada el día 12 de febrero de 2025 y se cerró el día 17 de febrero de 2025.

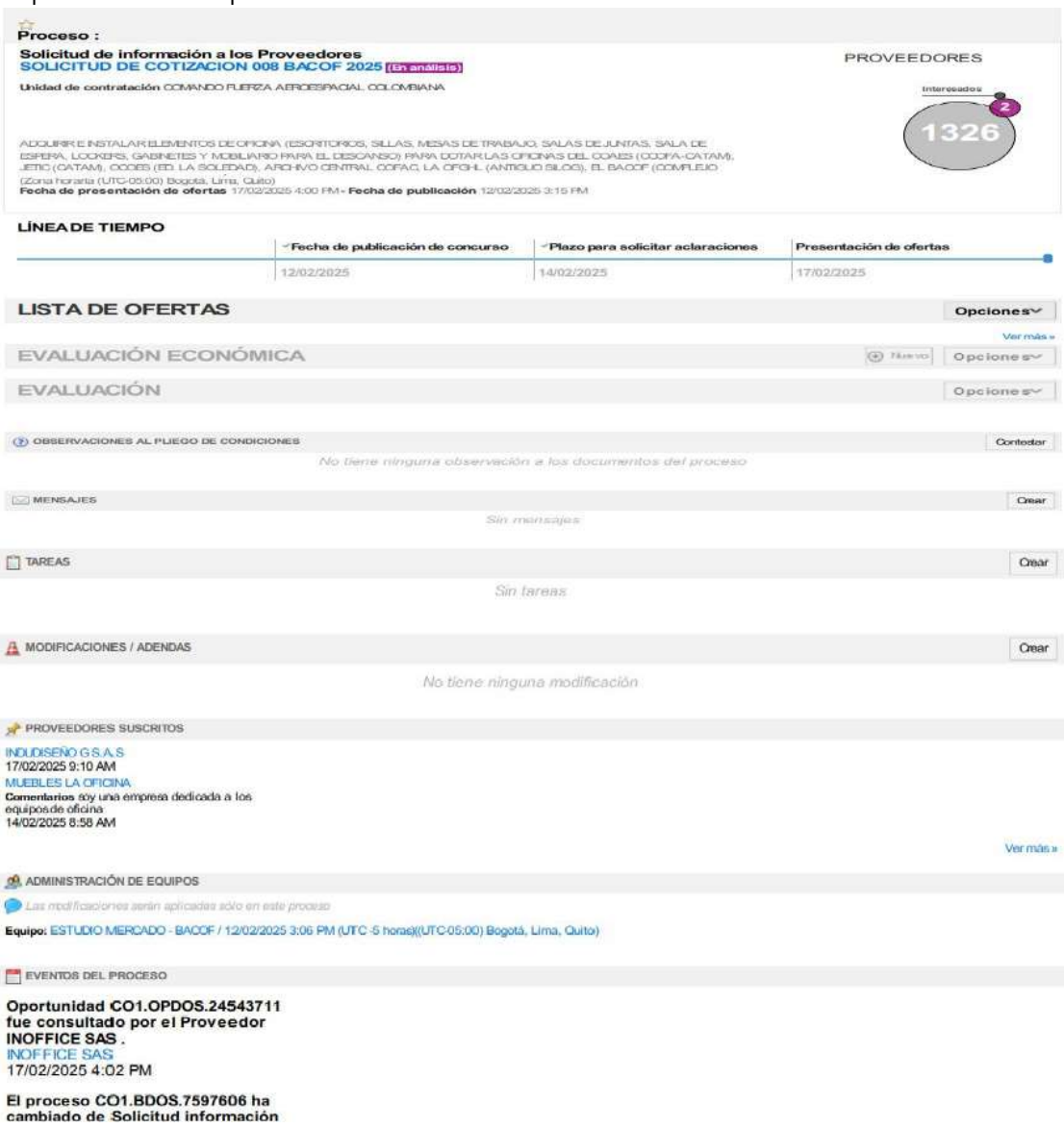
PANTALLAZO SOLICITUD DE COTIZACIÓN



PANTALLAZO CIERRE DE SOLICITUD DE COTÍZACIÓN

Una vez se dio el cierre a la cotización 008 BACOF 2025 cuyo objeto es ADQUIRIR E INSTALAR ELEMENTOS DE OFICINA (ESCRITORIOS, SILLAS, MESAS DE TRABAJO, SALAS DE JUNTAS, SALA DE ESPERA, LOCKERS, GABINETES Y MOBILIARIO PARA EL DESCANSO **NO** se presentaron cotizaciones.

Me permito enviar comprobantes del mismo:



publicada a En análisis.
Sistema
17/02/2025 4:00 PM

El proceso CO1.REQ.7732516cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
17/02/2025 4:00 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.24536065 fue consultado por el Proveedor INDUDISEÑO G S.A.S.
INDUDISEÑO G S.A.S
17/02/2025 9:10 AM

El proveedor está suscrito en el proceso SOLICITUD DE COTIZACION 008 BACOF 2025.
INDUDISEÑO G S.A.S
17/02/2025 9:10 AM

Ver más »

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- Soluciones Empresariales OASIS
- OFISOLUCIONES & DISEÑOS SAS
- ESTANCOL
- MUEBLES ROMERO SAS
- DISTRIANGULO
- INTEGRA DE COLOMBIA
- HIMAYA PROSAS
- GRUPO EMPRESARIAL SACSU
- VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ
- VM INNOVA
- CENCOSUD
- METALICAS CRUZ

ESPACIO EN BLANCO



Solicitud SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

DE-DEAJ...02.25.pdf DE-DEAJ...02.25.docx

De: MY. CESAR GIOVANNY HOLGUIN RIAÑO <CESAR.HOLGUIN@FAC.MIL.CO>
Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 09:54
Para: secop@vminnova.com <secop@vminnova.com>
Cc: MY. JANNY MILENA MURCIA ROBAYO <JANNY.MURCIA@FAC.MIL.CO>; TC. DIEGO ARMANDO RAMIREZ ALTURO <DIEGO.RAMIREZA@FAC.MIL.CO>; MY. LUIS MAURICIO LEON PINZON <LUIS.LEON@FAC.MIL.CO>; MY. JAIBER EDILSON GOMEZ SOSA <JAIBER.GOMEZ@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Solicitud SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

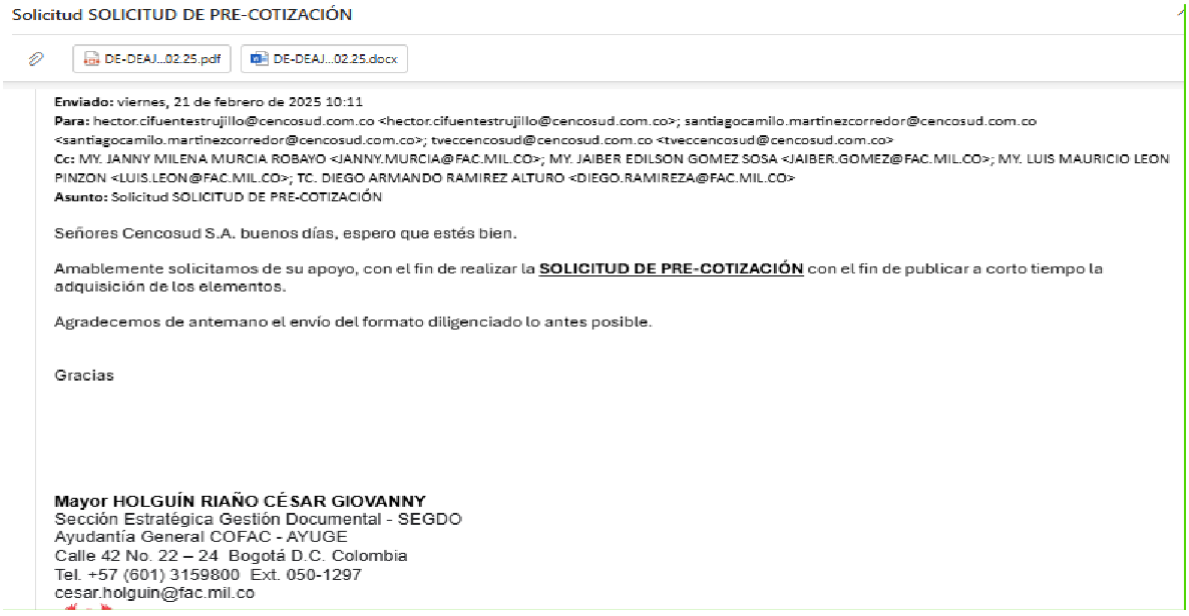
Señores VM INNOVA, buenas tardes, espero que estés bien.

Amablemente solicitamos de su apoyo, con el fin de actualizar la **SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN** con el fin de publicar a corto tiempo la adquisición de los elementos.

Agradecemos de antemano el envío del formato diligenciado lo antes posible.

Gracias

Mayor HOLGUÍN RIAÑO CÉSAR GIOVANNY
Sección Estratégica Gestión Documental - SEGDO
Ayudantía General COFAC - AYUGE
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. +57 (601) 3159800 Ext. 050-1297



Solicitud SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

DE-DEAJ...02.25.pdf DE-DEAJ...02.25.docx

Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 10:11
Para: hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co <hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co>; santiagocamilo.martinezcorredor@cencosud.com.co <santiagocamilo.martinezcorredor@cencosud.com.co>; tweccencosud@cencosud.com.co <tweccencosud@cencosud.com.co>
Cc: MY. JANNY MILENA MURCIA ROBAYO <JANNY.MURCIA@FAC.MIL.CO>; MY. JAIBER EDILSON GOMEZ SOSA <JAIBER.GOMEZ@FAC.MIL.CO>; MY. LUIS MAURICIO LEON PINZON <LUIS.LEON@FAC.MIL.CO>; TC. DIEGO ARMANDO RAMIREZ ALTURO <DIEGO.RAMIREZA@FAC.MIL.CO>
Asunto: Solicitud SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Señores Cencosud S.A. buenos días, espero que estés bien.

Amablemente solicitamos de su apoyo, con el fin de realizar la **SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN** con el fin de publicar a corto tiempo la adquisición de los elementos.

Agradecemos de antemano el envío del formato diligenciado lo antes posible.

Gracias

Mayor HOLGUÍN RIAÑO CÉSAR GIOVANNY
Sección Estratégica Gestión Documental - SEGDO
Ayudantía General COFAC - AYUGE
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. +57 (601) 3159800 Ext. 050-1297
cesar.holguin@fac.mil.co

De las cotizaciones allegadas por las empresas VM INNOVA, OFISOLUCIONES & DISEÑOS SAS y CENCOSUD se obtuvo el siguiente resultado:

ESTUDIO DE ECONÒMICO		CANTIDADES AJUSTADAS	FUENTE 1 - VM INNOVA	FUENTE 2 - OFISOLUCIONES & DISEÑOS SAS	FUENTE 3 - CENCOSUD	VALOR PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA * CANTIDADES AJUSTADAS
N°	DESCRIPCION		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO					
1	PUESTO DE TRABAJO EJECUTIVO	2	$ 4.325.000,00	$ 4.200.000,00	$ 2.980.392,00	$ 3.835.130,67	$ 3.782.999,32	$ 718.769,87	$ 4.501.769,20	$ 9.003.538,40
2	PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA DIRECTOR SENCILLA 1P	1	$ 1.855.000,00	$ 3.900.000,00	$ 2.274.510,00	$ 2.676.503,33	$ 2.543.502,24	$ 483.265,42	$ 3.026.767,66	$ 3.026.767,66
3	ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO EN «L»	56	$ 1.985.000,00	$ 1.880.000,00	$ 4.988.235,00	$ 2.951.078,33	$ 2.650.259,63	$ 503.549,33	$ 3.153.808,96	$ 176.613.301,76
4	PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 1P	6	$ 1.325.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.196.078,00	$ 1.907.026,00	$ 1.856.787,09	$ 352.789,55	$ 2.209.576,63	$ 13.257.459,78
5	PUESTOS DE TRABAJO TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA 2P	19	$ 2.145.000,00	$ 4.400.000,00	$ 5.176.471,00	$ 3.907.157,00	$ 3.655.705,93	$ 694.584,13	$ 4.350.290,05	$ 82.655.510,95
6	ESCRITORIO OPERATIVO EQUILÁTERO RECTO 120X60	4	$ 938.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.960.784,00	$ 1.316.261,33	$ 1.245.299,93	$ 236.606,99	$ 1.481.906,92	$ 5.927.627,68
7	PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.20 X 0.66	31	$ 1.629.000,00	$ -	$ 1.803.922,00	$ 1.716.461,00	$ 1.714.231,30	$ 325.703,95	$ 2.039.935,24	$ 63.237.992,44
8	PUESTO DE TRABAJO RECTO 1.80 X 0.66	3	$ 1.815.000,00	$ -	$ 2.274.510,00	$ 2.044.755,00	$ 2.031.806,01	$ 386.043,14	$ 2.417.849,15	$ 7.253.547,45
9	PUESTO DE TRABAJO RECTO 3.00 X 0.66	1	$ 2.345.000,00	$ -	$ 2.980.392,00	$ 2.662.696,00	$ 2.643.675,33	$ 502.298,31	$ 3.145.973,64	$ 3.145.973,64
10	PUESTO DE TRABAJO RECTO 2.60 X 0.66	1	$ 2.128.000,00	$ -	$ 2.980.392,00	$ 2.554.196,00	$ 2.518.387,22	$ 478.493,57	$ 2.996.880,79	$ 2.996.880,79
11	PUESTO DE TRABAJO E N L 1.80 X 1.80	1	$ 2.275.000,00	$ -	$ 2.980.392,00	$ 2.627.696,00	$ 2.603.918,55	$ 494.744,52	$ 3.098.663,07	$ 3.098.663,07
12	PANTALLA EN VIDRIO TEMPLADO	9	$ 210.000,00	$ -	$ 235.294,00	$ 222.647,00	$ 222.287,52	$ 42.234,63	$ 264.522,14	$ 2.380.699,26
13	MESA DE REUNIONES PARA 12 PERSONAS	2	$ 4.958.000,00	$ 4.200.000,00	$ 3.294.118,00	$ 4.150.706,00	$ 4.093.533,24	$ 777.771,32	$ 4.871.304,56	$ 9.742.609,12
14	MESA DE JUNTAS DE 8 PUESTOS	1	$ 2.304.000,00	$ 3.200.000,00	$ 2.196.078,00	$ 2.566.692,67	$ 2.529.842,04	$ 480.669,99	$ 3.010.512,02	$ 3.010.512,02
15	MESA DE JUNTA RECTANGULAR 8 PUESTOS	1	$ 2.304.000,00	$ -	$ 2.352.941,00	$ 2.328.470,50	$ 2.328.341,91	$ 442.384,96	$ 2.770.726,88	$ 2.770.726,88
16	MESA DE JUNTAS 4 PUESTOS	2	$ 2.250.000,00	$ 2.900.000,00	$ 4.203.922,00	$ 3.117.974,00	$ 3.015.863,78	$ 573.014,12	$ 3.588.877,90	$ 7.177.755,80
17	MESA DE JUNTAS REDONDA	1	$ 1.350.000,00	$ -	$ 2.196.078,00	$ 1.773.039,00	$ 1.721.831,96	$ 327.148,07	$ 2.048.980,03	$ 2.048.980,03
18	JUEGOS DE MESA DE CAFETERIA	6	$ 2.850.000,00	$ 1.280.000,00	$ 1.850.980,00	$ 1.993.660,00	$ 1.890.103,21	$ 359.119,61	$ 2.249.222,81	$ 13.495.336,86
19	BARRA FLOTANTE PARA COMIDAS	1	$ 1.950.000,00	$ -	$ 1.092.437,00	$ 1.521.218,50	$ 1.459.538,33	$ 277.312,28	$ 1.736.850,62	$ 1.736.850,62

20	MESAS DE TRABAJO	12	$ 825.000,00	$ 1.900.000,00	$ 756.303,00	$ 1.160.434,33	$ 1.058.362,53	$ 201.088,88	$ 1.259.451,42	$ 15.113.417,04
21	MUEBLE DE IMPRESORA	10	$ 865.000,00	$ 980.000,00	$ 1.092.437,00	$ 979.145,67	$ 974.719,22	$ 185.196,65	$ 1.159.915,87	$ 11.599.158,70
22	MUEBLE ARCHIVADOR TIPO COMODA	7	$ 2.169.000,00	$ -	$ 2.039.216,00	$ 2.104.108,00	$ 2.103.107,11	$ 399.590,35	$ 2.502.697,46	$ 17.518.882,22
23	BIBLIOTECA EN MELANINA	2	$ 6.240.000,00	$ -	$ 8.529.412,00	$ 7.384.706,00	$ 7.295.445,90	$ 1.386.134,72	$ 8.681.580,62	$ 17.363.161,24
24	GABINETE METÁLICO AÉREO CON CERRADURA	9	$ 989.000,00	$ 440.000,00	$ 661.765,00	$ 696.921,67	$ 660.365,31	$ 125.469,41	$ 785.834,72	$ 7.072.512,48
25	COMBO SALA	5	$ 7.020.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.441.176,00	$ 5.987.058,67	$ 5.944.712,53	$ 1.129.495,38	$ 7.074.207,92	$ 35.371.039,60
26	SILLA EN MADERA RECTA	3	$ 1.950.000,00	$ -	$ 2.823.529,00	$ 2.386.764,50	$ 2.346.461,50	$ 445.827,68	$ 2.792.289,18	$ 8.376.867,54
27	SILLA EN MADERA L	1	$ 548.000,00	$ -	$ 3.294.118,00	$ 1.921.059,00	$ 1.343.568,63	$ 255.278,04	$ 1.598.846,67	$ 1.598.846,67
28	SILLA TIPO BAR	4	$ 385.000,00	$ -	$ 470.588,00	$ 427.794,00	$ 425.648,19	$ 80.873,16	$ 506.521,34	$ 2.026.085,36
29	SILLA GERENCIAL CON CABECERO	4	$ 1.128.000,00	$ 680.000,00	$ 933.333,00	$ 913.777,67	$ 894.578,00	$ 169.969,82	$ 1.064.547,81	$ 4.258.191,24
30	SILLA OPERATIVA	68	$ 638.200,00	$ 430.000,00	$ 705.882,00	$ 591.360,67	$ 578.609,80	$ 109.935,86	$ 688.545,67	$ 46.821.105,56
31	SILLA INTERLOCUTORA	38	$ 418.500,00	$ 350.000,00	$ 501.961,00	$ 423.487,00	$ 418.932,93	$ 79.597,26	$ 498.530,18	$ 18.944.146,84
32	SILLA TIPO PRESIDENTE	74	$ 1.650.000,00	$ -	$ 737.255,00	$ 1.193.627,50	$ 1.102.937,33	$ 209.558,09	$ 1.312.495,42	$ 97.124.661,08
33	ASIENTO TAPIZADO Y ESPALDAR EN MALLA NEGRA	5	$ 325.000,00	$ 140.000,00	$ 235.294,00	$ 233.431,33	$ 220.397,88	$ 41.875,60	$ 262.273,48	$ 1.049.093,92
34	LOCKER TIPO CASILLERO DE 10 PUESTOS	5	$ 1.999.000,00	$ 1.720.000,00	$ 1.882.353,00	$ 1.867.117,67	$ 1.863.577,41	$ 354.079,71	$ 2.217.657,12	$ 11.088.285,60
35	LOCKER TIPO CASILLERO DE 9 PUESTOS	3	$ 1.850.000,00	$ -	$ 1.647.059,00	$ 1.748.529,50	$ 1.745.582,75	$ 331.660,72	$ 2.077.243,48	$ 6.231.730,44
36	LOCKER TIPO CASILLERO DE 3 PUESTOS	1	$ 825.000,00	$ -	$ 1.176.471,00	$ 1.000.735,50	$ 985.184,54	$ 187.185,06	$ 1.172.369,60	$ 1.172.369,60
37	ESTANTE PESADO 2.10 X 2.40 X 1.00	3	$ 5.280.000,00	$ -	$ 5.490.196,00	$ 5.385.098,00	$ 5.384.072,33	$ 1.022.973,74	$ 6.407.046,08	$ 19.221.138,24
38	ESTANTE PESADO 2.10 X 1.00 X 1.00	1	$ 2.690.000,00	$ -	$ 2.823.529,00	$ 2.756.764,50	$ 2.755.955,92	$ 523.631,62	$ 3.279.587,54	$ 3.279.587,54
39	CAMAROTE SENCILLA CON CAMA NIDO	1	$ 6.858.000,00	$ -	$ 1.764.706,00	$ 4.311.353,00	$ 3.478.843,74	$ 660.980,31	$ 4.139.824,05	$ 4.139.824,05
40	CAMA SENCILA	2	$ 1.180.000,00	$ -	$ 890.756,00	$ 1.035.378,00	$ 1.025.227,82	$ 194.793,29	$ 1.220.021,10	$ 2.440.042,20
41	COLCHÓN	2	$ 2.280.000,00	$ -	$ 890.756,00	$ 1.585.378,00	$ 1.425.104,80	$ 270.769,91	$ 1.695.874,71	$ 3.391.749,42
42	SOPORTE MONITOR	1	$ 2.435.000,00	$ -	$ 1.098.039,00	$ 1.766.519,50	$ 1.635.152,89	$ 310.679,05	$ 1.945.831,94	$ 1.945.831,94
TOTAL										**$ 749.728.462,73**

Fuente 1: VM INNOVA
Fuente 2: OFISOLUCIONES & DISEÑOS SAS
Fuente 3: CENCOSUD

ANÁLISIS:
Se realizó el estudio de mercado de acuerdo a las cotizaciones presentadas por las firmas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, haciendo uso del promedio, se obtuvo un valor total de: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($749.728.462,73) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra en promedio a similitud respecto al presupuesto oficial, de la entidad., **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($749.728.462,73)**

Así mismo, es preciso aclarar, que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

NOTA: Las cantidades de cada uno de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación son las mínimas determinadas por el presupuesto asignado, sin embargo la necesidad real de algunos elementos es superior a la autorizada; por lo tanto, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades a adquirir hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial (previa comunicación oficial de la dependencia que tiene la necesidad), teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto asignado por rubros. Lo anterior con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado., **con la presentación de la propuesta el oferente acepta el incremento de las cantidades.**

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Para la FAC se evidencio que generalmente se realiza la contratación de objetos similares, por medio de la selección abreviada subasta inversa teniendo en cuenta el presupuesto asignado a cada Unidad, o por medio de la Mínima Cuantía cuando no se supera el límite. Se justifica la subasta inversa debido a la adquisición de elementos de características técnicas uniformes y de común utilización. En cuanto a la forma de pago se presenta variedad, presentándose tanto el pago total como pagos parciales a medida que se reciben los bienes

a satisfacción.

Entidad	FAC	*CACOM 3*	*CACOM 7*	*COFAC*
Plazo en días	30 días	90 días	90 días	45 días
Modalidad de selección	Grandes superficies	Mínima cuantía	Grandes superficies	Grandes superficies
Objeto del contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA OFICINA DE SOPORTE TÉCNICO (SOTEC) DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL CACOM-3	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS AULAS DEL CAMPUS ACADÉMICO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN " MARCO FIDEL SUÁREZ".	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA SUPLIR LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LOS GRUPOS AEREOS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA (GACAR, GAORI, GACAS) SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS
Contratista	CENCOSUD COLOMBIA S. A	MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY	INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	INCYCOM S.A.S
Cantidad Adquirida	10	30	30	20
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	GLOBAL	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	35.967.106,00	54.348.620	14.619.000	30.870.000
Valor total sin IVA	35.967.111,00	54.348.620	14.619.000	30.870.000
Forma de pago	UN SOLO PAGO	UN SOLO PAGO	UN SOLO PAGO	UN SOLO PAGO
Oferentes participantes en el proceso		MARCANO DOMINGUEZ FRANKLIN YOVANNY	METALICAS ORDUZ – OFIEXPORT SAS	MOSTHYE VICENTE MEDINA INCYCOM S.A.S
Lugar de entrega	Instalaciones del Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 141 – Soporte Técnico FAC	CACOM3	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN " MARCO FIDEL SUÁREZ" CALI	CARRERA 54 No. 26-25 CAN Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Garantías Solicitadas	NO APLICA.	SOSAMED REDES ORION	SERIEDAD DE LA OFERTA CUMPLIMIENT	SERIEDAD DE LA OFERTA

			O DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO	NO

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Otras Entidades Estatales históricamente ha contratado la adquisición de Mobiliario y Enseres en la modalidad de mínima cuantía y menor cuantía.

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	***POLICIA NACIONAL MEBUC MIC 037 2024***	***ARMADA NACIONAL 051-ARC-CBNL05-2024***	***SENA MC-RC-CA-054-2024***
Plazo en días	19	15	5
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Menor Cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, PARA LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL CENTRO AGROPECUARIO Y SUBSEDES ADSCRITAS-REGIONAL CAUCA
Contratista	MAXIMUEBLES	POLIPLAP	COMERCIALIZADORA Y ACABADOS DEL CAUCA
Cantidad Adquirida	106 ELEMENTOS	596 ELEMENTOS	264 ELEMENTOS
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	126.543.500	269.360.000	98.795.000
Valor total sin IVA	126.543.500	269.360.000	98.795.000
Forma de pago	UN SOLO PAGO	UN SOLO PAGO	UN SOLO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS PDCSAS POLYMET SAS MEGAOBRAS S.AS FABA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS MAGNUS JM SAS EDGAR ARIZA VIRVIESCAS FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.	IMPORTAREX SAS EXHIALAMBRE MILTA MARCELA OMEN HOYOS COMERCAUCA YANETH PUYO LOPEZ

		ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	
Lugar de entrega	Calle 41 No. 11-44 Bucaramanga Santander COLOMBIA	AV LAS GRANJAS KM 8 JABALI ROJO Puerto Carreño Vichada COLOMBIA	Carrera 9 N. # 71 N - 60 Popayán Cauca COLOMBIA
Garantías Solicitadas	De Cumplimiento	De Cumplimiento Seriedad de la Oferta	De Cumplimiento
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($749.728.462,73) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar**

VIGENCIA 2025		
RUBRO	**RECURSO**	**VALOR**
02-01-01-003-008	10	$ 745.401.931,53
02-02-01-004-002	10	$ 1.945.831,94
02-02-01-003-007	10	$ 2.380.699,26
TOTAL		**$ 749.728.462,73**

Justificación:

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato.

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Una vez verificados los valores establecidos en el estudio de mercado, estos se encuentran en promedio a similitud respecto al presupuesto oficial, de la entidad, por lo que se evidencia un equilibrio económico en el resultado del estudio de mercado.

- **NOTAS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÒN DE OFERTA EN SECOP II**

Nota 1: El Proponente debe presentar la oferta económica total en la plataforma SECOP II., anexando el Formato ***Excel Anexo oferta económica,*** teniendo en cuenta que el valor total del formato Excel y el valor total establecido en sistema SECOP II, debe coincidir de manera exacta, so pena de rechazo.

Nota 2: El proponente interesado en participar no podrá superar en su oferta económica el valor total del presupuesto oficial y/o por rubro asignado de acuerdo con lo indicado por la entidad. so pena de rechazo.

Nota 3: Una vez concluido el evento de Subasta Inversa Electrónica, El Adjudicatario deberá ajustar el valor total de su oferta ganadora, partiendo del valor inicial de la subasta., diligenciando en el formato ***Excel anexo oferta económica***., la sumatoria total de los ítems debe corresponder de manera exacta al valor de su Oferta (Oferta Ganadora del evento de subasta en plataforma SECOP II).

Nota 4: Los precios indicados en el formato ***Excel anexo oferta económica*** se deben mantener durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deben incluir el transporte, impuestos y demás costos directos e indirectos en los que incurre el proveedor.

Nota 5: Las cantidades de cada uno de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación son las mínimas determinadas por el presupuesto oficial asignado, sin embargo, la necesidad real de algunos elementos es superior a la autorizada; por lo tanto, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades a adquirir hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial (previa comunicación oficial de la dependencia que tiene la necesidad), teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto asignado por rubros. Lo anterior con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado., **con la presentación de la propuesta el oferente acepta la posibilidad del incremento de las cantidades en caso de ser requerido.**

Nota 6: El evaluador económico revisará los valores del formato ***Excel anexo oferta económica*** *una vez* Ajustado, teniendo en cuenta que, el adjudicatario no podrá superar el valor total y/o por rubro asignados.

NO SE ADJUDICAN PROPUESTAS PARCIALES.

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente.

El servicio objeto del presente proceso se encuentra gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso se encuentra gravado con el Impuesto de timbre del 0,5%, de conformidad con lo señalado en el ET. ART. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025) y ART. 532 E.T (Entidad de derecho público “Exenta” y personas no exentas), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000).

De conformidad con lo establecido en el decreto 175 de 2025 y demás normas aplicables, el impuesto de timbre generado por la suscripción de los documentos derivados del presente contrato estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

La aplicación del impuesto de timbre, con la tarifa del 0,5% sobre valor del contrato, el cual debe consignarse de manera inmediata una vez se firme el contrato, a la cuenta establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizará según el procedimiento informado en la obligación del literal a) del presente documento.

La Dirección Financiera de la FAC validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	61325
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

A. CAPACIDAD JURÍDICA. Es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021.

El Ministerio de Defensa – FAC – BACOF, también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta, de acuerdo a su legislación.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

En dicho documento se verificará:
Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Los proponentes plurales deben acreditar su existencia y representación legal con la Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Las personas jurídicas nacionales, extranjeras y proponentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, además deberán
acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado, Así mismo, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente
legal o titular no suscribe la propuesta.

En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se
presenta en dicha calidad.
Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con
todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato,

teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o el acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

Para la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados

sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

B. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

C. SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

D. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

E. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Se aplicará lo estipulado en el artículo 90

de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:
Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

F. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

G. DECLARACIÓN JURAMENTADA. El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración Juramentada (no requiere autenticación por notaria) suscrita por el Representante Legal (persona jurídica) y/o personal natural, en la que conste que la empresa no se encuentra en curso de liquidación o disolución, ni que la persona que firme la propuesta se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

H. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS. El proponente deberá integrar a la propuesta, la carta de presentación de la propuesta y el pacto de integridad de procesos públicos, según los formatos anexos, en la que conste que la empresa se obliga con la entidad a cumplir los términos allí establecidos, y a entregar la documentación allí requerida.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, sin otro trámite

diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción)

I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

Responsabilidad fiscal del proponente (Empresa y representante legal): Las entidades públicas deberán consultar directamente, si los futuros contratistas se encuentran incluidos o no en dicho boletín, para verificar si existe o no inhabilidad para contratar. Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de junio de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, la BACOF a través del Comité Jurídico Evaluador, realizara en la página www.contraloriagen.gov.co, la consulta electrónica del Certificado de Responsables fiscales del proponente a evaluar; el cual deberá imprimirse y formara parte de los informes de evaluación.

Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal del Proponente: Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de quienes van a suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, LA BACOF a través del Comité evaluador jurídico, realizará la correspondiente consulta electrónica en la página www.procuraduria.gov.co, documento que será el soporte de que la verificación se realizó.

Antecedentes Judiciales del Representante Legal del Proponente: Se realizará consultas antecedentes judiciales en la página www.policia.gov.co del representante legal del proponente y/o apoderado, para lo cual dejará constancia de consulta. (Factor de verificación). Art. 94 del Decreto-Ley 019/12 "*Anti-trámites*". Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

K. CONSTANCIA ARL. El proponente y/o alguno de los miembros de la estructura plural (en caso de presentarse así) deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en los términos del artículo 19 de la citada resolución, en el sentido de que las empresas con más de cincuenta

(50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V deben presentar referida constancia.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

L. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Para verificación del Comité Evaluador Jurídico, descarga del certificado REDAM de https://redam.gov.co/informationpage

M. RUP. El oferente debe presentar el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme.

El comité evaluador jurídico verificará en el RUP, si el proponente presenta REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES de contratos anteriores según lo descrito en la siguiente norma:

El Art. 90 del Decreto 1474 de 2011 –Anticorrupción establece lo siguiente:

> *"Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*
>
> *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*
>
> *Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."*

El comité asesor jurídico, deberá verificaren el RUP las condiciones descritas en el presente numeral atendiendo lo descrito en la SECCIÓN XVI Criterios de subsanabilidad, de igual manera, verificará la información registrada respecto a las MULTAS Y SANCIONES y el FORMULARIO RESPECTIVO, si el oferente está inmerso en la inhabilidad, será rechazada la propuesta.

N. PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Los Proponentes deben suscribir el PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su acuerdo con respecto a los porcentajes de cada cláusula allí establecidos, los cuales se harán efectivos en caso de incumplimiento, previo trámite de procedimiento administrativo.

O. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. SE VERIFICARÁ EN EL FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN). Diligenciar y firmar el anexo por el representante legal o quien firma la propuesta.

Q. Otros: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

Los requisitos técnicos habilitantes, son los documentos que deberán presentar los fututos proponentes para acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del Comité Evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

No aplica.

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para demostrar la experiencia del proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia en la ejecución de contratos similares al presente objeto contractual, hasta en tres (3) contratos ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en al menos tres (3) de los códigos del clasificador UNSPSC señalados más adelante:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará que el objeto contractual se enmarque dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

N°	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía en S.M.M.L.V.
1	56111500	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	**526.68 SMMLV**
2	56101700	MOBILIARIO Y ENSERES	
3	30171700	PRODUCTOS DE CRISTAL.	
4	56101500	ADQUISICIÓN DOTACIÓN SALÓN SOCIAL	
5	56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES	
6	48102000	MOBILIARIO PARA RESTAURANTES	
7	56121800	ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES O ARCHIVOS	
8	56112100	ASIENTOS	
9	24102000	ESTANTERÍAS Y ALMACENAMIENTO	
10	32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las entidades estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios **en el tercer nivel** y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, cuya sumatoria sea igual o superior a (526.68 SMMLV).

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratación pública, privada, nacional o extranjera.

No hay límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Quien no acredite experiencia, su oferta será rechazada.

NOTAS RUP – VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

NOTA 1: La Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

NOTA 2: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 4: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 5: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 6: La ENTIDAD se reserva la facultad de efectuar las verificaciones correspondientes de los contratos que soporten la experiencia relacionada por el oferente.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:

El proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban. Dichos contratos ejecutados deberán estar directamente relacionados en su objeto con: *ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS DE OFICINA y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS OFICINAS DE GRUPOS, BACOF Y DEPENDENCIAS EXTERNAS* y la sumatoria de contratos relacionados en este numeral, deberán ser igual o superior a: **526,68 SMMLV** en donde por lo menos uno (1) contrato sea por un valor igual o superior a: 263,34 SMMLV

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00

Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$	1.423.500,00

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

La administración en aras de verificar la experiencia del proponente en el desarrollo de la actividad objeto del contrato y por ende su idoneidad para la ejecución del proyecto, procederá a verificar lo siguiente:

El oferente deberá presentar como máximo cuatro 04 certificaciones que se encuentren directamente relacionado en su objeto con: *ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS DE OFICINA y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS OFICINAS DE GRUPOS, BACOF Y DEPENDENCIAS EXTERNAS*. Para el efecto el proponente deberá aportar el contrato ejecutado y/o certificación cuyo objeto y cuantía corresponda a lo solicitado anteriormente., cuya sumatoria total deberá ser igual o superior a: 526,68 SMMLV Donde por lo menos una (1) de sus certificaciones y/o contratos relacione un valor igual o superior a: 263,34 SMMLV

La Certificación debe contener como mínimo:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Fecha de iniciación y terminación de la actividad. Indicar el día, mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato.
- Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó en unión temporal o consorcio.
- Actividades ejecutadas

Actividades ejecutadas: en el caso que la certificación no relacione las actividades de *ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS DE OFICINA y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS OFICINAS DE GRUPOS, BACOF Y DEPENDENCIAS EXTERNAS*, se podrá presentar copia del acta de recibo final y/o liquidación

debidamente firmada por una parte por el contratista (representante legal, y/o director y/o residente), y por la interventoría (representante legal y/o director y/o residente de interventoría y el contratante).

NOTA: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Para efectos de verificación de la experiencia contenida en el RUP la administración podrá solicitar de ser necesario los contratos, certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación debidamente firmada por una parte por el contratista (representante legal y/o director y/o residente), por la interventoría (representante legal y/o director y/o residente de interventoría y el contratante)

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

NOTA: a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.)". EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

7.1.2.3. Capacidad residual.

N/A

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

N/A

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes RUP- con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional que se encuentre en firme en la fecha de presentación de ofertas.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

NOTAS RUP

NOTA 1: Para cierres anteriores al 24 de abril de 2025, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2023 ó 31 de diciembre de 2024, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 2: En caso de que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha del 24 de abril de 2025 (inclusive) o posterior, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

NOTA 3: En el caso que al trámite de inscripción, renovación o actualización de RUP haya sido presentado recurso de reposición en los términos establecido en el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2023 ó 31 de diciembre de 2024 para cierres anteriores al 16 de mayo de 2025, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas, y si el cierre corresponde al 16 de mayo de 2025 (inclusive) o posterior el proponente

deberá presentar el Registro Único de Proponentes en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2024. Para este caso puntual, el proponente deberá aportar la documentación y/o certificación de la Cámara de Comercio Correspondiente, donde se evidencia que el acto de inscripción, renovación o actualización de RUP, fue objeto de presentación de recurso de reposición.

NOTA 4: Proponentes con menos de un año de constitución: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2024, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, los proponentes que presentan sus estados financieros con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público".

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	(Pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00

Nota 1: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Nota 2: El comité económico evaluador verificará en el RUP que la información financiera en FIRME se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	(Utilidad operacional/ patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional/ activo total) x 100	Mayor o igual a 0,01

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.2.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

I. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
II. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
III. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2024** de acuerdo con los términos establecidos por la Ley, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
II. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa – FAC – Base Aérea COFAC ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la

Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.3. Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

Otras obligaciones del contratista

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF), con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta.

En el sistema SIIF Nación el Registro Presupuestal se debe realizar a nombre del Consorcio o la Unión Temporal y NO a uno de sus integrantes, asociando como medio de pago "abono en cuenta". Al momento de seleccionar la cuenta bancaria se podrá escoger una cuenta que pertenezca al Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros, la cual queda previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias"). Posteriormente la radicación de soportes se realizará a nombre del tercero titular de la cuenta bancaria seleccionada en el Compromiso.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica total en la plataforma SECOP II., anexando el ***Formato Excel Anexo oferta económica*** teniendo en cuenta que el valor total del formato Excel y el valor total establecido en sistema SECOP II, debe coincidir de manera exacta, so pena de rechazo.

El margen mínimo de mejora para el evento de Subasta Inversa Electrónica será **mayor o igual al 2% en cada lance**. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2., Numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente.

Una vez concluido el evento de Subasta Electrónica el adjudicatario deberá presentar el formato ***Excel anexo oferta económica*** ajustado de acuerdo con su lance ganador., el cual será verificado por el comité económico, y de ser necesario se realizará ajuste a cantidades en coordinación con el comité técnico.

7.2.2. Factor Técnico.

NO APLICA

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de característica técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007

Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

NO APLICA

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No aplica

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

N/A

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, se establece el cumplimiento de la presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, cuyo monto será equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del presupuesto oficial.

La póliza deberá ser emitida por una entidad aseguradora debidamente autorizada, y su vigencia deberá ser hasta el término del proceso de adjudicación, garantizando así la fidelidad de la oferta presentada.

Tratándose de proponentes plurales nacionales y/o extranjeros, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.16.*** *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en* ***pobreza extrema****,* ***desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará <u>previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso,</u> *teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior* ***al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)*** *de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

<u>Previo análisis de oportunidad y conveniencia</u>*, la Entidad Estatal incorporará esta* ***<u>obligación</u>*** ***en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.***

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

*Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros****, <u>las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</u>*** *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

POBREZA MONETARIA EN COLOMBIA.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.741.500. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.934.084; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.096.640; si

vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.138.028 y si vive en otras cabeceras es de $1.657.256.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023

Dominio	2022	2023	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	396.864	435.375	9,70
Cabeceras	440.047	483.521	9,88
Centros poblados y rural disperso	253.150	274.160	8,30
13 ciudades y A.M.	485.632	534.507	10,06
Otras cabeceras[4]	377.836	414.314	9,65

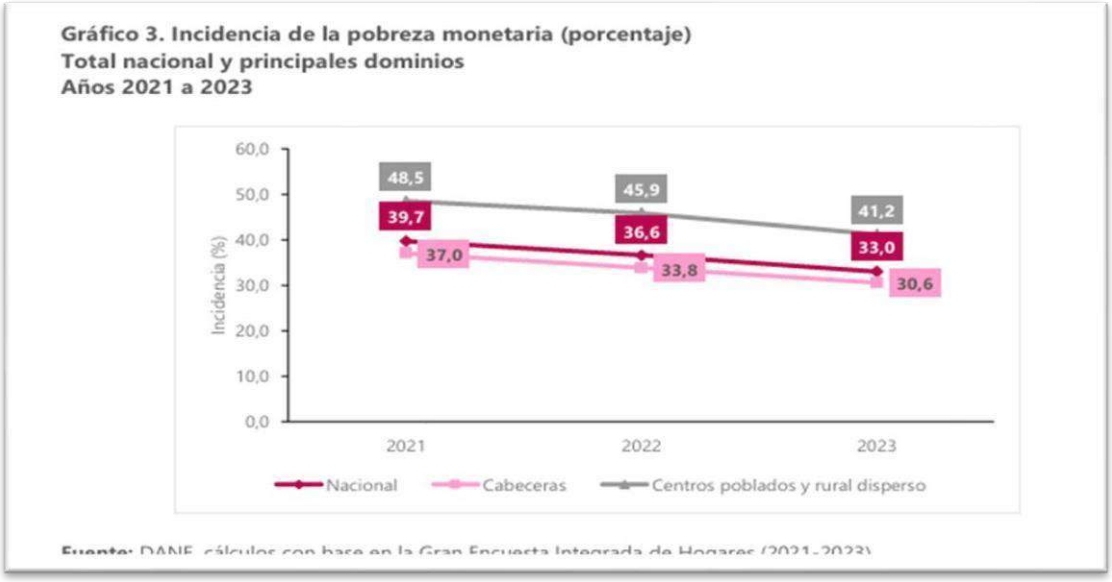
Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA

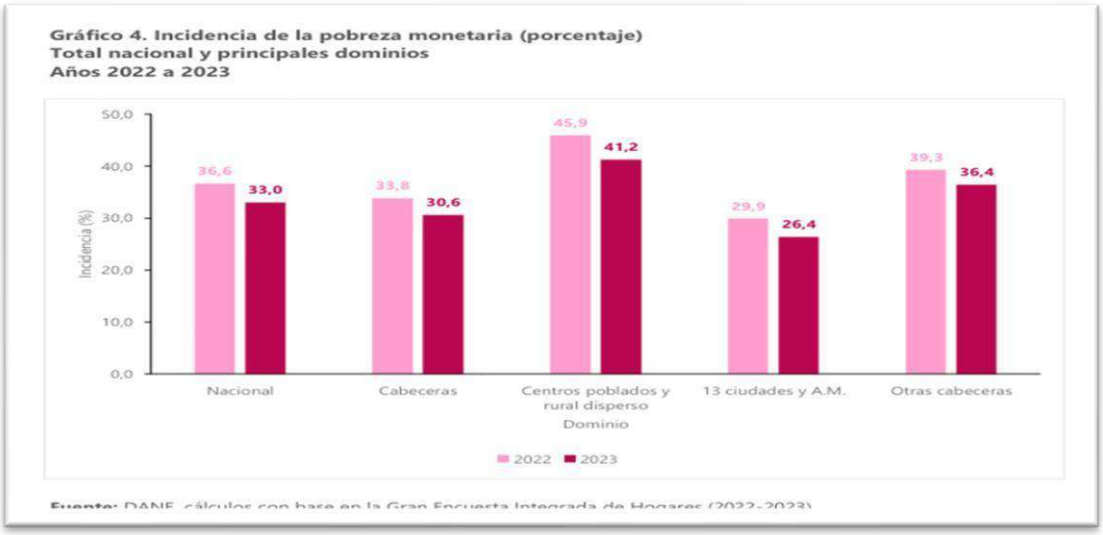
La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 33,0%. En las cabeceras esta proporción fue 30,6% y en los centros poblados y rural disperso 41,2%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,3 veces la incidencia en las cabeceras.

ESPACIO EN BLANCO

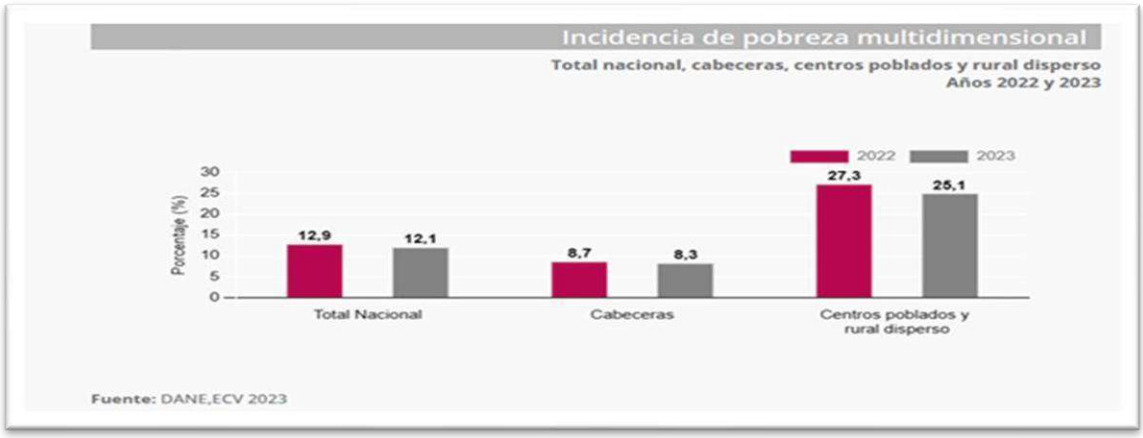


Además, en el Gráfico 4 se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 29,9% y 39,3% en 2022 a 26,4% y 36,4% en 2023 respectivamente.



POBLACIÓN DE EXTREMA POBREZA:

Según información del DANE, en su boletín técnico de fecha 19 de abril de 2024, en 2023, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 12,1%, -0,8 puntos porcentuales menos que en 2022 (12,9%).



En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo previamente expuesto y conforme al marco normativo establecido por el Decreto 1860 de 2021, específicamente en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16, y luego de un exhaustivo análisis de oportunidad y conveniencia, que ha sido debidamente presentado, el comité técnico ha llegado a la conclusión de que no es pertinente ni necesario incorporar una obligación adicional en la minuta del contrato, en el pliego de condiciones o en el documento equivalente. Esta decisión se basa en una evaluación detallada de las características y el alcance del proceso en cuestión.

El motivo principal de esta determinación radica en que el presente proceso tiene como objeto principal la **compraventa de bienes muebles**, y en consecuencia, no se requiere la intervención de personal técnico especializado para ejecutar el contrato. Es importante señalar que dentro de los términos del proceso se contempla la instalación de algunos bienes, sin embargo, esto no compromete la necesidad de emplear una alta capacidad de personal.

Dado que el contrato está limitado principalmente a la adquisición y entrega de los equipos, el comité técnico considera que no es aplicable incluir en la minuta del contrato una obligación de esa índole, ya que no corresponde a la naturaleza del acuerdo ni a los requisitos técnicos exigidos por este proceso específico.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cue nta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Si el empate persistiese una vez agotados estos criterios, se procedería a la realización de un sorteo público, utilizando la plataforma en línea https://wheelofnames.com/es/#, en una reunión a la que serían convocados todos los oferentes, garantizando así la transparencia y equidad del proceso. En dicho sorteo, la plataforma incluiría exclusivamente a los proponentes empatados y, de manera aleatoria, seleccionaría al proponente ganador.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	13 % del valor del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato en el SECOP II.
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del valor del presupuesto	
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Desde la firma del acta de recibo a satisfacción del presente contrato y seis (06) meses más.

Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos: 1) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. 2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. 3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

> *"Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, no será susceptible de limitación.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Ficha EBI		x
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
6	Documentos Soporte Estudio del Sector		x
7	Matriz de riesgos	x	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	

12. FIRMAS:

TC ANDRÉS FERNANDO MORENO ANGULO **Delegado Contractual**	MY. CESAR GIOVANNY HOLGUIN RIAÑO **Gerente del Proyecto**
MY. JANNY MILENA MURCIA ROBAYO **Comité Estructurador Técnico SEGDO-OFGHL**	*MY. LUIS MAURICIO LEON PINZON* **COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR ITEM JETIC (JESED)**
T3 JUAN CAMILO SUAREZ RODRIGUEZ **COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR ITEM COAES**	CT DIEGO NOGUERA GIRALDO **COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR ITEM JETIC**
CT. PAOLA MILENA BARBA LÓPEZ **COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR ITEM OCOES**	*TE. DIEGO EMID CHACON RINCON* **COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR ITEM BACOF**
CO. CRISTIAN LLAYR SIERRA PARRA **Comité Estructurador Económico**	CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS **COMITE ESTRUCTURADOR JURIDICO**